
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO**

PARA NOTIFICAR A: MANUEL SONI SAMPERIO.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 39/2013-IV, se formó con motivo de la demanda de amparo presentada por Ana María Coutiño Mata, por conducto de su apoderado Jordi Oropeza Solórzano, contra actos del I) Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; II) Congreso de la Unión; III) Secretario de Gobernación; IV) Director del Diario Oficial de la Federación; V) Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y VI) Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, dictado dentro del presente sumario, toda vez que fue señalado como tercero interesado, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida peticionaria de amparo.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rubén Pedrero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 369188)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO**

En el Juicio de Amparo 1097/2012 promovido por MARIA GUTIERREZ RIVERA, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, con residencia en México, Distrito Federal, mediante proveído de diez de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada U.S. RENTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ignorar su domicilio, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal.

Haciéndose del conocimiento de dicha tercera perjudicada que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de los tres días, al en que surta efectos la última notificación que se realice en los citados periódicos, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados; además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las NUEVE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Sin que sea obstáculo a lo anterior, que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad por la falta de emplazamiento de la parte tercera perjudicada ya señalada.

Atentamente

Tepic, Nay., a 9 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Jacqueline Paniagua Uribe

Rúbrica.

(R.- 368737)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 207/2013-II, promovido por Leobardo Avila Javier, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Roberto Carlos Ortega Pérez, y se le concede un término de treinta días contado a partir

de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Julio Roberto Sánchez Francisco

Rúbrica.

(R.- 369473)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA DISTRIBUIDORA ZARAGOZA, HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 255/2013-VIII, promovido por Abraham Herrera Heredia, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México por el acto consistente en: auto de formal prisión. Se hace del conocimiento a la moral tercera perjudicada por conducto de su representante legal que éste deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María del Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 368229)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, trece de junio de dos mil trece. En los autos del Juicio de Amparo número 67/2013-III, promovido por Alfonso Chaparro Valentín, contra actos del Juez Cívico IZC-02 IZTACALCO 2, el diez de mayo de dos mil trece, se dictó un auto que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada José Ignacio Montes Sánchez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán en términos de la Fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del dieciocho de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, acto reclamado la sentencia dictada por auto de tres de octubre de dos mil diez, dictada en el expediente IZC-02/DSS/TE/686890/031010.

México, D.F., a 13 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 368489)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo

Hermosillo, Sonora

EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 127/2011, instruida contra de José Irineo Quijada Barrios, delito contra la salud, modalidad de comercio en la variante de venta de marihuana, posesión de Metanfetamina y marihuana (con fines de comercio, en la variante de venta) y posesión simple de semillas de marihuana, se ordena notificar testigos ENRIQUE RUELAS CAZAREZ Y CRISTIAN FERNANDO TOLEDO AGUIRRE, haciéndoles saber deberán presentarse a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil trece a desahogo diligencia de careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de esta ciudad, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Son., a 5 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carmen Patricia Larrazola García

Rúbrica.

(R.- 368747)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de garantías número 110/2013-III, promovido por MARCO ANTONIO GASCA CHABLE, POR CONDUCTO DE SU DEFENSORES PARTICULARES ANDRES CHAVARIN GONZALEZ Y CARLOS MAURICIO HERNANDEZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, y otras autoridades, mediante auto de diecisiete de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a EDUARDO TORRES DURAN, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese al tercero perjudicado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Liliana Sujey Delgado Guerrero

Rúbrica.

(R.- 368818)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

En la causa penal 141/2009, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos a quien acredite tener derecho para ello, conforme a la sucesión legal, los billetes de depósito N 10660 y N 10661, expedidos por el Banco del Ahorro Nacional Sociedad Nacional de Crédito, por las cantidades de \$54.80 (cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional) y 2,740.00 (dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2013.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 369575)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 742/2012-V-A, promovido por Luis Manuel López Martínez, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los

terceros perjudicados Patricia Gutiérrez Díaz y Paulino Acevedo Valle, y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

María del Socorro Castillo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 370003)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que die: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1582/2012-II promovido por Amado Vicente Pérez Sánchez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de las que integran la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, Presidente y Actuario adscritos a la anterior, se ha señalado como terceros perjudicados a Carlos Hugo Andrade, Florentino Luna e Integra Impresas, a través de quien legalmente la represente y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero", o "El Universal", a elección del consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de los referidos terceros perjudicados en la acturía de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Lilia Pérez Cerón

Rúbrica.

(R.- 368825)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas,

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

"Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, en Tapachula de Córdova y Ordóñez.

MARGARITA CONCEPCION RAMIREZ MOLINA.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo 431/2012, promovido por Erick Alberto Medina Gómez, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, de Tonalá, Chiapas y de otras autoridades, por acuerdo de dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarla, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona en su carácter de tercera perjudicada si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Tercera calle Oriente, No. 23, planta alta, esquina con Tercera Avenida Norte, colonia Centro, código postal 30700. Señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonada al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Felipe Sifuentes Servín

Rúbrica.

(R.- 368886)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

México

Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 257/2013. Quejoso: OSCAR MEDEL GRANADOS

Tercero perjudicado: IVAN BERNAL MARTINEZ

Se hace de su conocimiento que OSCAR MEDEL GRANADOS, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado IVAN BERNAL MARTINEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 368929)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

RUBEN SANCHEZ MENDEZ, MARIO PALAFOX HERNANDEZ Y JAIME ESPINOZA ZARATE.

En el juicio de amparo 3205/2012-II, promovido por Gobraja Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 368957)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Alejandro García Antúnez, en su calidad de albacea de la sucesión de Ramiro Arturo García Villareal, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 11/2013-I, promovido por Alfredo García Piña, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando: "La omisión de ordenar el emplazamiento al juicio plenario de posesión 06/2009-2ª y todo lo actuado" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones,

sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 23 de abril de 2013.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Minerva López Constantino

Rúbrica.

(R.- 367889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Dioselina y Rosa Angélica de apellidos Gutiérrez Salinas:

En el juicio de amparo 1347/2012, promovido por Marco Antonio Jiménez, Oliver Valdivia Hernández, Delfino Morales García y Carlos Suástegui Castellanos, por propio derecho, contra actos del Juez de Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se les señaló como terceros perjudicadas; por auto de esta fecha se ordenó emplazarlas por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y de todos los acuerdos dictados, se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del dos de agosto de dos mil trece. Los actos reclamados se hicieron consistir en el auto de formal prisión de treinta de noviembre de dos mil doce dictado en la causa penal 180/2012-I, del índice del juzgado responsable.

Acapulco, Gro., a 2 de mayo de 2013.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 368992)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO ASUNTOS FINANCIEROS, EXPEDIENTE 560/2011 PROMUEVE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A A TRAVES APODERADO LEGAL JOSE ALFREDO MUÑOZ CARRETO, CONTRA LUIS RENE MARTINEZ PLIEGO, AUTOS VEINTISIETE FEBRERO, TRECE MAYO DOS MIL TRECE, DECRETA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA REMATE, INMUEBLE EMBARGADO CASA NOVECIENTOS SIETE GUION CINCUENTA Y DOS, CERRADA SAN LUIS, CONSTRUIDA LOTE TERRENO CUARENTA Y OCHO "A", MANZANA UNO, LA TRINIDAD, UBICADO BOULEVARD LA TRINIDAD NOVECIENTOS SIETE, JUNTA AUXILIAR SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, INSCRITA PARTIDA SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, FOJA CIENTO NOVENTA Y NUEVE, LIBRO UNO, TOMO DOSCIENTOS SIETE, DOS ENERO DOS MIL SEIS, PRECIO BASE REMATE OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CONVOQUESE POSTORES, DEBERAN EXHIBIR PUJAS AUDIENCIA REMATE, DIEZ HORAS OCHO JULIO DOS MIL TRECE, HAGASE SABER DEUDOR, PUEDE LIBERAR INMUEBLE EMBARGADO, PAGANDO INTEGRAMENTE MONTO OBLIGACIONES.

Ciudad Judicial Puebla, a 27 de mayo de 2013.

Diligenciario Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 369171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GEORGINA PEREZ MONTALVO, MARIA DE JESUS DIAZ PEREZ, GUADALUPE GUTIERREZ GRAJALES y VANESA GUILLEN LOPEZ, en su carácter de terceros perjudicadas en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 283/2013, promovido por JESUS ADAN LOPZ GONZALEZ, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicadas, si así conviniere a sus intereses; apercibidas que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Pedro Hernández Coyote

Rúbrica.

(R.- 369173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA

LIRIA DE ARA LOPEZ, NORMA PATRICIA CONDE GOMEZ, SONIA ELIZABETH MENBREÑO MARTINEZ, MAYT MARSHELL LAGUNAS ZENTENO Y EYVI PAOLA ACOSTA LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 207-C-1P01/2011, se promovió juicio de amparo directo por Juan Carlos Valencia Calvo, en contra de la resolución dictada el once de septiembre de dos mil doce, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 1005/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a ustedes para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 24 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Yolanda Díaz Santiago

Rúbrica.

(R.- 369194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

NOEL ZUÑIGA ZUÑIGA, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 2021/2012-I, promovido por Silvia Sánchez Cortes, contra actos de la Delegación del Registro Agrario Nacional y otra autoridad, reclamando: "La resolución de veintitrés de octubre de dos mil doce" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con cuarenta minutos del treinta de agosto de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 8 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Edmundo Pedroza Sandín
Rúbrica.

(R.- 368717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 1711/2011-III
Principal 1711/2011-III
EDICTO

QUEJOSO: JUAN ARAIZA LOPEZ.
AUTORIDADES RESPONSABLES: JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE TEHUACAN, PUEBLA, Y DIRECTORA DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO SUR-ORIENTE DE TEHUACAN, PUEBLA
TERCERAS PERJUDICADAS: FLOR MARIA GUZMAN MENDEZ, E IGNACIA MONTALVO ROQUE
En el juicio de amparo 1711/2011, promovido por Juan Araiza López, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Tehuacán, Puebla, y otra autoridad, de las que reclama la orden de aprehensión, dictada dentro del proceso 07/2011. Se manda a emplazar a las terceras perjudicadas en cita por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se les harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia integral de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de mayo de 2013.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 369198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada
MARIA CELINA RAMOS LARA
En el juicio de amparo 422/2013, promovido por JUAN ALBERTO BRIONES HEREFORD, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento, dentro del expediente laboral 972/2011 y desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada RAMOS LARA MARIA CELINA, se ordenó su emplazamiento por edictos en proveído de siete de mayo de dos mil trece, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 29 de mayo de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 369266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Juicio de Amparo Directo 82/2013**EDICTO**

Emplazamiento a la tercero perjudicada

Mónica Elizabeth Hernández Ruiz.

En proveído de diecisiete de mayo de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 82/2013, promovido por José Anza Trinidad, contra el acto de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Mónica Elizabeth Hernández Ruiz, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de mayo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 369199)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo 1715/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Manuela Licona Ortega contra actos que reclama de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Teofila Licona Ortega, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) la resolución dictada dentro del toca civil número 377/2012 conformado por el recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, dentro del expediente 149/2007; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 24 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 369201)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Tercero Perjudicado Edgar Leija Bernal, por este conducto se les comunica que Jesús Reyes Almanza y/o Jesús Reyes Almazán, promovió demanda de amparo, contra el auto de formal prisión dictado en su contra por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 668/2012-I; asimismo, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán

por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps., a 7 de mayo de 2013.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 368892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
EDICTO

MARCELA GARZA SUAREZ

En los autos del Juicio de Amparo número 2545/2012, promovido por Nuplen, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Gómez Palacio, Durango, con fecha treinta de mayo de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada la tercera perjudicada Marcela Garza Suárez, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (3) tres en (3) tres días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, la quejosa señala esencialmente como acto reclamado la interlocutoria de veinticinco de septiembre de dos mil doce, relativa al incidente de incompetencia, dictada dentro del juicio laboral 2/1346/2009.

Torreón, Coah., a 5 de junio de 2013.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 369393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
EDICTO

SANTIAGO GARZA SUAREZ

En los autos del Juicio de Amparo número 2545/2012, promovido por Nuplen, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Gómez Palacio, Durango, con fecha treinta de mayo de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero perjudicado Santiago Garza Suárez, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (3) tres en (3) tres días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, la quejosa señala esencialmente como acto reclamado la interlocutoria de veinticinco de septiembre de dos mil doce, relativa al incidente de incompetencia, dictada dentro del juicio laboral 2/1346/2009.

Torreón, Coah., a 5 de junio de 2013.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 369396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla. San Andrés Cholula, Puebla.

Se convoca postores en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, para rematar inmueble:

Predio rústico denominado "La Huerta", ubicado actualmente en la avenida Hidalgo número ciento ocho, segunda sección, en Huejotzingo, Puebla.

En juicio ejecutivo mercantil 94/2009-B, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por ROSARIO HINOJOSA CORAZA.

La cual se verificará a las DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, se recibirán posturas legales por escrito hasta antes de la hora citada para la venta pública.

Se fija como base la cantidad de tres millones ciento noventa y seis mil trescientos dieciséis pesos, sesenta y seis centavos.

En la Secretaría de este juzgado queda el indicado expediente para su consulta.

El deudor puede liberar el inmueble de referencia, pagando su deuda, antes de declarar firme el remate.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de junio de 2013.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Leonila Luna Flores
Rúbrica.

(R.- 369547)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Interesados

LOVAVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y FERNANDO ARTURO ROJAS MARQUEZ.

En el juicio de amparo 871/2013, promovido por MA. REYES GONZALEZ RAMIREZ, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la omisión de dictar el laudo en el juicio laboral 894/2009, así como notificar el mismo, señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el veintisiete de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 5 de junio de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 369585)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO**

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Tercero Perjudicado: Fernando García Paulín

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de abril de dos mil trece; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1308/2012-iv, promovido por Hugo Serrano Peña, en representación de su menor Víctor Hugo Serrano Villegas, contra actos del Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercero perjudicado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Fernando García Paulín,

para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con cincuenta minutos del trece de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cuarta de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a diecisiete de abril de dos mil trece.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 368893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
Juicio de Amparo 269/2011
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, avenida Tampico número ciento seis parte baja, Centro, a los terceros perjudicados Gregorio Gallegos Ceballos, Jaime Frias Padilla y Regino Guzmán Colmenares, en el juicio de amparo 269/2011, promovido por Juan Manuel Alvarez Ramírez, a través de su apoderada Cecilia Rosalinda Ramírez Pérez, se les emplaza a este juicio de garantías, en virtud de que se desconoce sus domicilios; lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que si a sus intereses conviniere, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, se apersonen al juicio de amparo ya citado, a deducir sus derechos, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho pazo, se les tendrá por emplazados al presente juicio de garantías, y que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado del conocimiento, publíquese este edicto por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en "El Universal"; asimismo, por este conducto se les hace del conocimiento que se señalaron las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Salina Cruz, Oaxaca, dos de abril de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario

Lic. Abimelec Augusto Figueroa Lagunas

Rúbrica.

(R.- 369628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del Tercer Circuito
Puente Grande, Jal.
EDICTO

En los autos de la causa penal 460/2012-V, instruido en contra de José Adrián Legaspi Lechuga y otros, por un delito contra la salud, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad de la licencia expedida por el Gobierno del Estado de Nuevo León, a nombre de Fernando Cardoso Villareal y un billete de la denominación de quinientos pesos, moneda nacional, por este órgano jurisdiccional, ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público a exigir la devolución de lo antes referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal, en términos de los artículos 182 B, fracción II y 182 Ñ, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante la secretaria Vanessa Kissay Menchaca Vega, con quien actúa y da fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jal., a 29 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales

Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Vanessa Kissay Menchaca Vega

Rúbrica.

(R.- 369631)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Carolina del Rosario Jiménez Miranda. En el juicio de amparo 2699/2012-VI, promovido por Adolfo Barrera Mozqueda, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Carolina del Rosario Jiménez Miranda, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión decretada el uno de octubre de dos mil doce, en la causa penal 42/2011, por el delito de Abuso Sexual Agravado, se señaló como autoridad responsable al Juez Mixto de Primera Instancia del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 17, 19 y 20. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Lic. Abraham Augusto Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 369638)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO**

SALOMON ISSA MURRA

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 534/2012-V, promovido por Alfonso Rosales García, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Mesa Doce de Trámite de la Unidad de Averiguaciones Previas Toluca "A" de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y otra autoridad, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a sus interés convienen se apersonen al juicio citado, en su carácter de terceros perjudicados. En el entendido de que se deberán presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del catorce de junio de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 24 de mayo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Perla Gabriela Villegas Díaz
Rúbrica.

(R.- 369660)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

A JOSE FRANCISCO JAIME SANCHEZ GARCIA (TERCERO PERJUDICADA).

En cumplimiento a los autos de fechas diecisiete y veintiuno, ambos del mes de mayo de dos mil trece, en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 319/2013-II-6, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Jonathan Castro González, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Puebla y otra autoridad, de los que reclama los actos consistentes en: "En el auto de formal prisión dictado en contra de Jonathan Castro González, dictado por el Juez Primero de lo Penal de Puebla..." Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º,

se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes periódicos "Reforma, Excelsior o Universal", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose las nueve con veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

Ciudad de San Andrés Cholula, Pue., a 22 de mayo de 2013.

El Actuario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Juan Carlos Félix Castellanos

Rúbrica.

(R.- 368996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 174/2013, promovido por IVONNE ROMERO JASSO, contra actos del Encargado del Despacho de la Cuarta Agencia de Procesos de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de quince de enero de dos mil trece, que propuso el no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa FPC/74/T1/031/09-01, donde se señaló a JUAN CARLOS TORRES GALICIA Y LOT PAUL TORRES OROZCO, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2013.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 370004)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, AGUSTIN MEDINA MEDINA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE ELISA CAMARGO MACIAS, quien tiene el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo 1614/2012 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlo a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el quejoso PEDRO GONZALEZ VILLANUEVA, a través de su apoderado ALFONSO CARRILLO GONZALEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otras autoridades; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de junio de 2013.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 370022)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate únicamente por lo que hace a la parte proporcional (50%) que le corresponde a la demandada ROSALINDA AGUILAR FLORES, respecto del inmueble ubicado en la fracción que se segrega del predio denominado "Cornejal", ubicado en Santa María Nenetztintla, Municipio de Acajete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca, Puebla, bajo el folio 25181, partida 579, foja 146, libro 1, tomo 134, postura legal \$223,333.32, señalándose las 11:00 horas del 16 de julio de 2013 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones 28 de junio, 04 y 10 de julio de 2013, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la puerta de este juzgado; datos secretaría de juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 45/2010, promueve LUIS ROBERTO CARVAJAL DOMINGUEZ, SALVADOR JULIO SANCHEZ ORDAZ y HUMBERTO SANCHEZ GALLARDO endosatarios en procuración de IDC IMPULSANDO EMPRENDEDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de junio de 2013.
Secretario de Juzgado
Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 370039)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO**

PROCESO PENAL 93/2003

En el proceso penal 93/2003, instruido en contra de Rosa López Díaz, por el delito contra la salud, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde puede ser localizada, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que se deja a su disposición el numerario consistente en \$3,593.70 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), ASI COMO UN DOLAR AMERICANO, que cuenta con un término de TRES MESES, contado a partir de la legal notificación de esta determinación, para que solicite su devolución ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en Hermosillo, Sonora, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de la referida dependencia es Boulevard Francisco Eusebio Kino número 129, planta alta, colonia 5 de Mayo de esta ciudad.

Ciudad Obregón, Son., a 28 de mayo de 2013.
C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Lizeth Soraya Castelo Martínez
Rúbrica.

(R.- 370104)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciséis de mayo de dos mil trece: a Víctor Manuel Aranda Villafuerte.- En el juicio de amparo 582/2013-III, promovido por Jorge Alberto Flores Cabrera, contra actos de los Jueces Primero y Tercero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y del Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Víctor Manuel Aranda Villafuerte, por medio de edictos,..haciéndose saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con

relación a este juicio..”.- Relación sucinta de la demanda: Jorge Alberto Flores Cabrera, por derecho propio, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otras autoridades, haciendo consistir el acto reclamado en el auto de formal prisión de treinta de abril de dos mil doce, emitido en contra del quejoso, por el Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, en autos de la causa penal número 60/2012..”.- Relación auto inicial: El catorce de marzo de dos mil trece, este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, admitió la demanda, previo registro en el Libro de gobierno, se dio al Agente del Ministerio Público Federal adscrito la intervención que le compete, se pidió a las autoridades responsables su informe justificado, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Víctor Manuel Aranda Villafuerte, a fin de que compareciera a juicio; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del mencionado tercero.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 369176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 1759/2012-II, que promueve Jorge Alberto Vargas Morales, contra actos del Juez Primero de lo Penal de esta ciudad de Colima y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de J. GUADALUPE BAROCIO OLIVERA, éste en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 29 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 370107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas, Matamoros
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

GUADALUPE LEDEZMA Y ERIKA JUDITH DIAZ LEDEZMA.

Causa penal 29/2011-IV, instruida en contra de Juan Miguel Valle Beltrán, por el delito de Delincuencia organizada y otro, radicado en este Juzgado, se señalaron las once horas con cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de junio de dos mil trece (hora centro) y las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos de la misma fecha (hora pacifico), para la testimonial de Guadalupe Ledezma Y Erika Judith Díaz Ledezma, cítese a las antes mencionadas, quienes deberán comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de los Héroes número 10540 séptimo piso, Zona Río, Tijuana, Baja California, código postal, dentro de los autos del exhorto número 174/2013-III, formado con motivo del diverso 897/2013-IV, derivado de la causa penal 29/2011-IV, del índice de este juzgado de distrito.

Atentamente

Heroica Matamoros, Tamps., a 28 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de

Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Martha Alicia Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 370116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

LIS IDAMIS Y PAOLA JUDITH MARES HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo 1328/2012, promovido por JAVIER ANTONIO PIÑERA BLANCO, contra actos del Juez Segundo de Control y de Juicio Oral y de otra autoridad, consistente en la resolución del veintiocho de agosto de dos mil doce; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlas por este medio como terceras perjudicadas, y se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 13 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Lucila Martínez Andrade
Rúbrica.

(R.- 370125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- MIGUEL CARRILLO APONTE
- FORTINO SUAREZ CORDOBA.

En los autos del juicio de amparo 2537/2012-I, promovido por SALOMON HELFON TUACHI, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de veinte de mayo de dos mil trece, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 18 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Liliana Guadalupe Vargas González
Rúbrica.

(R.- 370133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados.

AARON GONZALEZ AVILA Y NESTOR MUNDO GARRIDO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 925/2013-V, PROMOVIDO POR JUAN DEL RIO PLATA, APODERADO DE LA PARTE QUEJOSA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 925/2013-V, promovido por JUAN DEL RIO PLATA, apoderado de la parte quejosa INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, su PRESIDENTE y ACTUARIO adscritos a la misma, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en el juicio de origen 489/2010, se le ha señalado a ustedes como terceros interesados y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinte de mayo de este año, se ha ordenado emplazarlos al

presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación. LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Sergio Tizoc López Luna

Rúbrica.

(R.- 369310)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

INFORED, INMOBILIARA MEXICO, INMUEBLES EL HERALDO, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO JOSE ELIAS GUTIERREZ VIVO, MARTHA RESENDIZ GARIBAY Y FABIOLA VELEZ VALDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 491/2012, PROMOVIDO POR ENRIQUE ANTONIO MARTINEZ CANEDO, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 926/2008, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS CITADOS TERCEROS PERJUDICADOS POR MEDIO DE EDICTOS, HACIENDOLES SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE DE SU PUBLICACION

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos

Rúbrica.

(R.- 370162)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C.335/2013 PROMOVIDO POR la quejosa GLORIA ROLDAN BAUTISTA, por derecho propio, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, AL TERCERO PERJUDICADO VICENTE RAMIREZ ROMERO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 20 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ernesto Ruiz Pérez

Rúbrica.

(R.- 370172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: RAMIRO DELGADO ORTIZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 605/2012, promovido por Tu Casa Al Instante, Sociedad Anónima De Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Otto Juan José Holtzheimer Angeles, contra actos de la Secretaría de la Reforma Agraria y otras autoridades; por acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Ramiro Delgado Ortiz, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 28 de mayo de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Alejandro Hilario Benítez

Rúbrica.

(R.- 369565)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ADOLFO BRINDIS BARUCH.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1133/2012/1, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Ahuatzi Roldan Delfina también conocida como Delfina Pilar Ahuatzi Roldan contra Adolfo Brindis Baruch, Rosa Muñoz Martínez y José Trinidad Muñoz Martínez, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Adolfo Brindis Baruch, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Ahuatzi Roldan Delfina también conocida como Delfina Pilar Ahuatzi Roldan, por conducto de su apoderado Juan Carlos Escalona Ahuatzin, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintitrés de enero de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 19 de junio de 2013.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 370143)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 37/2012, promovido por Alexander Andrés Bacilio o Basilio, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el catorce de abril de dos mil ocho, en el toca de apelación 96/2008, se dictó un acuerdo el veintitrés de abril de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Jennifer Arlen Terrón Olivares así como a sus menores hijos Mauricio Antonio, Saúl y Karina Iveth todos de apellidos Cruz Terrón, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 369181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

MIGUEL ANGEL SANDOVAL CASTAÑEDA, A TRAVES MARIO SANDOVAL JUAREZ

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 547/2012, promovido por Diether Daniel Martínez Olvera, contra actos del Juez Tercero de Distrito, son sede en esta ciudad y otras autoridades, que hizo consistir en:

“...EL CONSIDERANDO IV Y RESOLUTIVOS DEL AUTO DE FORMAL PRISION, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, CON FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2012, EN LA CAUSA PENAL NUMERO 11/2012, PRONUNCIADO EN CONTRA DE DIETHER DANIEL MARTINEZ OLVERA, COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LOS DELITOS SECUESTRO AGRAVADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA...”

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en nueve de marzo de dos mil doce, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de veintiséis de marzo de dos mil doce, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Diether Daniel Martínez Olvera.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción II de la ley de amparo; en veintiocho de febrero de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a veintiocho de febrero de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Salvador Olivar Díaz

Rúbrica.

(R.- 369185)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

LIMBANO VELAZQUEZ RAMIREZ.

Donde se encuentre:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1452/2012, promovido por Leopoldo Pérez López y Carlos Pérez Basilio, contra actos del Juez Quinto Penal se Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otras autoridades, que hizo consistir en:

“...EL AUTO DE FORMAL PRISION, DICTADO EL NUESTRA CONTRA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010), POR LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA...”

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en dos de julio de dos mil doce, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de diez de septiembre de dos mil doce, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Limbano Velázquez Ramirez.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción ii de la ley de amparo; en doce de marzo de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a doce de marzo de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Salvador Olivar Díaz

Rúbrica.

(R.- 369189)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA

SARA MELESIO GARCIA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Sara Melesio García, dentro del juicio de amparo 300/2013, promovido por Marcos Hernández Mendoza, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Actos reclamados:

A).- De la autoridad ordenadora, se reclama la sentencia definitiva dictada dentro del toca de apelación 315/2010, 02 de diciembre de 2011 dos mil once, dictada por el C. Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

B).- De las autoridades ejecutoras Juez Quinto Penal y Juez de Ejecución, ambas de Celaya, Guanajuato, se reclama la ejecución de la sentencia mencionada en el párrafo que antecede

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 27 de mayo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 369193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n esquina con Juan Jovito Pérez, Col. Las Gaviotas
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

C. Martha Laura Ruiz Vega (Tercera interesada). Donde se encuentre: En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo 2779/2012-II, promovido por Chrystell Hernández López, contra el acto del Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco; que hizo consistir sustancialmente en el auto de formal prisión dictado el veintiséis de noviembre de dos mil doce, en la causa penal 205/2012. Mediante acuerdo de trece de diciembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías, bajo el número 2779/2012-II; se solicitó a las autoridades responsables informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de la parte tercera interesada Martha Laura Ruiz Vega, y que actualmente se encuentra señalada para las once horas con doce minutos del dieciocho de abril de dos mil trece. Por tanto, mediante acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de dicha parte tercera interesada a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin. Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere. Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cinco días de abril de dos mil trece.

El Secretario de Juzgado
Eduardo Antonio Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 369274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA.

ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por acuerdo de veinticuatro de mayo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo directo DT. 248/2013, promovido por DISTRIBUIDORA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD CIVIL y HUGO EDUARDO GARCIA GARCIA, contra el acto de la Junta Especial Número DOS de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de veintidós de junio de dos mil doce, dictado dentro del expediente laboral J.2/405/2010, se le tuvo a ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le mandó emplazar a juicio por medio de edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersonase al citado juicio de amparo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, sito, en la Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, Código Postal 50010, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece. Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México
Lic. Alma Araceli Rosas Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 369305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Enderson Kelton Quintana Quintana.

Tercero interesado.

En el juicio de amparo II.605/2013, promovido por Gabriel Menese Domínguez, en su carácter de defensor público de Magnun Najik Celaya Andino o Magno Najixs Zelaya Andino, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercero interesado a Enderson kelton Quintana Quintana, en el que se señaló como acto reclamado:

“...El auto de plazo constitucional de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, dictado en el expediente penal número 24/2011, dictado por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas...”.

Asimismo, como garantías individuales violadas, las consagradas en los artículos 14, 16, 18 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las doce horas con cuarenta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este Organismo de Control Constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Humberto Zavala Calderón

Rúbrica.

(R.- 369197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros Perjudicados Ricardo David Barrón Charles y Trinidad Lorena Quintero Meza, por este conducto se les comunica que Imer Díaz Zárate, promovió demanda de amparo, contra el ilegal emplazamiento a juicio en contra del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 154/2013-I; asimismo, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de mayo de 2013.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 370110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SOLEDAD MONTEMAYOR MONTEMAYOR.

y

GUSTAVO GARCIA GONZALEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1140/2012, PROMOVIDO POR JAIME ANTONIO BAZALDUA ROBLEDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO DE ADMISION DE DEMANDA Y DEL ACUERDO DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 13 de junio de 2013.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Claudia Judith Patena Puente

Rúbrica.

(R.- 370213)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARIA TERESA ARRONIZ FERREIRO, JUAN MANUEL AVILA SILVA, BRENDA BERNAL SALMORAN, RODRIGO GARCIA MARTINEZ, LUIS ARTURO GUERRERO MIRANDA, DIVINA RAQUEL IBARRA CAMPECHANO, GUSTAVO ADOLFO POZAS MARQUEZ, GRACIELA QUIÑONES BAHENA, RUBEN TOLEDO ORIHUELA, VERA JUDITH VILLA GUARDIOLA, MARCELA GONZALEZ DUARTE, OSCAR SAMARIO HERNANDEZ Y LILIANA ALVAREZ GARCIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En los autos del juicio de amparo número 1429/2012-IX, promovido por Blanca Alicia Godínez Vega, contra actos del Universidad Autónoma del Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando: "...De las autoridades responsables, reclamo la determinación y resolución de no admisión de la suscrita BLANCA ALICIA GODINEZ VEGA, al programa Doctoral de Derecho y Globalización, en la División de Estudios Superiores de Posgrado, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no

hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 22 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Luis Allier Piñera
Rúbrica.

(R.- 367909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicados (1) Carlos Esquivel Cano, (2) Saulo Pablo Avila Landa, (3) Carlos Ricardo Robles Sandoval, (4) José Alberto Márquez Callejas, (5) Jesús Santamaría Castillo y (6) Francisco Javier Walle Martínez, por este conducto se le comunica que Vicente Campos Mireles, promovió demanda de amparo, en contra de la ejecutoria dictada el seis de septiembre de dos mil once por el magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 307/2011-I en la que se modificó el resolutivo primero del auto de término constitucional de veinticuatro de julio de dos mil once, emitido en la causa penal 42/2011 que instruye en contra del antes mencionado, por los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Tamaulipas; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 80/2011; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, sito en calles Sexta y Bravo, número 1409 esquina, zona centro, en día y hora hábil de oficina, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por medio de la lista de acuerdos que se publica en este Unitario, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

De igual manera, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las doce horas con treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil trece para el desahogo de la audiencia constitucional respectiva.

La copia de la demanda de garantías presentada por el quejoso Vicente Campos Mireles queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de abril de 2013.
El Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito
Lic. Carlos N. A. Olea Peñaflores
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. María de la Paz Miranda Sotelo
Rúbrica.

(R.- 368735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No. 575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

NELSI HINELDA HAU CHI, por conducto de su progenitora MARIA HINELDA CHI CEN.

Domicilio ignorado.

En el expediente 389/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por JUAN ABAN CANCHE (O) JUAN ABAN (A) "OCHO MANGOS" (A) "FELIPE", contra la sentencia dictada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado (actualmente Sala Colegiada Penal), en el toca penal número 1534/2009; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente hasta el día dos de abril del presente año, aplicable al presente asunto de conformidad con lo previsto en el numeral tercero transitorio de la nueva ley de la materia, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La injusta sentencia de segunda instancia de fecha 29 de septiembre del 2010, pronunciada por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con relación al toca 1534/2009 en la que se me consideró penalmente responsable del delito de VIOLACION, el cual, se encuentra definido y sancionado por el numeral 313 trescientos trece del Código Penal del Estado de Yucatán, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día treinta y uno del mes de mayo de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimocuarto Circuito

Lic. Francisco Gabriel Brito Marín

Rúbrica.

(R.- 369630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

OTP DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 607/2013, promovido por MARCOS TAPIA ZUÑIGA, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de conciliación y Arbitraje, con sede en Cuernavaca, Morelos y otra autoridad, reclamando: "...el acuerdo dictado el 15 de marzo de 2013" y "la omisión de cumplir con la ejecución del laudo; no obstante que como se acredita con la copia debidamente sellada del escrito de 14 de enero de 2013, suscrito por mi apoderada legal, LIC. GEORGINA CARMINA NAVARRETE SANCHEZ,

se solicitó al Presidente ejecutor girara oficio a la institución Bancaria demandada, para que pusiera a disposición del mismo la cantidad embargada en la diligencia de embargo de 10 de enero de esta anualidad; escrito en el que consta el sello fechador de la junta responsable, 4152310941712078 y en el que aparece que el mismo se recibió por ella, el día 14 de enero de 2013 a la 1:04 P.M. con número de folio 01133, escrito que fue entregado como acuse por la Junta responsable a la parte actora y que hasta la fecha no ha sido acordado...” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 369633)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el Estado

con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas

EDICTO

PROVEEDORA Y MANUFACTURERA DE PRODUCTOS PARA EQUIPOS PETROLEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TURBO MOTORES DEL NORESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERRA MARINE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AMERICO ALEJANDRO LEAL RIOS, en el lugar donde se encuentren, a través de quien legalmente los represente:

En los autos del juicio de amparo 133/2013, promovido por JUAN JOSE MIRANDA MONTES, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tamaulipas, reclamando: “De la Autoridad el laudo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Laboral Número 636/4/2012 promovido por JUAN JOSE MIRANDA MONTES, en contra de PROVEEDORA Y MANUFACTURERA DE PRODUCTOS PARA EQUIPOS PETROLEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TURBO MOTORES DEL NORESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERRA MARINE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AMERICO ALEJANDRO LEAL RIOS; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la abrogada Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente los represente; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos este Organismo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 19 de abril de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Décimo Noveno Circuito

Erasmus Rico Cázares

Rúbrica.

(R.- 369727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADA: "LA GLORIA RESIDENCIAL PLAYA DEL CARMEN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 547/2013-IV, promovido por "AYSOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO JULIA BEATRIZ SWAROVSKI DE GALLO PROT, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia, con sede en Playa del Carmen, Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "LA INCONSTITUCIONAL INSCRIPCION PREVENTIVA DE LA DEMANDA DEL JUICIO 1309/2006 DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, POR TIEMPO INDEFINIDO, EN LOS FOLIOS 67216, Y 67185 CORRESPONDIENTES A LAS PROPIEDADES EN CONDOMINIO DE LA QUEJOSA, UBICADOS EN: CARRETERA FEDERAL 307 KM 296+450, SELVAMAR, MANZANA 29, CONDOMINIO PARQUE REAL, EDIFICIO GRAND 111, DEPARTAMENTO 804 Y CARRETERA FEDERAL 307 KM 296+450, SELVAMAR, MANZANA 29, CONDOMINIO PARQUE REAL, EDIFICIO MARQUIS I DEPARTAMENTO 103, EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO; ORDENADA POR LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN PLAYA DEL CARMEN Q. ROO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 01309/2006, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN PLAYA DEL CARMEN Q. ROO, PROMOVIDO POR "LA GLORIA RESIDENCIAL PLAYA DEL CARMEN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (EN CONTRA DE TODOS LOS TERCEROS PERJUDICADOS), SEGUN OFICIO NUMERO 1590, DE 5 DE JUNIO DE 2012, (EN EL QUE MI REPRESENTADA Y AHORA QUEJOSA, NO ES PARTE SINO TERCERO EXTRAÑO A DICHO JUICIO). Y LAS CONSECUENCIAS INHERENTES DE LA INSCRIPCION PREVENTIVA, QUE IMPOSIBILITA LA DISPOSICION (COMO LEGITIMA PROPIETARIA) DE LOS INMUEBLES AFECTOS A DICHA INSCRIPCION PREVENTIVA DE LA DEMANDA, 1309/2006 DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, EN LOS FOLIOS 67216, Y 67185 CORRESPONDIENTES A LAS PROPIEDADES EN CONDOMINIO DE LA QUEJOSA, ANTERIORMENTE DESCRITAS; Y POR TANTO SIGNIFICA UN MENOSCABO PATRIMONIAL INCALCULABLE DERIVADO DE DICHOS ACTOS RECLAMADOS". Se ordenó emplazar a la tercero interesada "LA GLORIA RESIDENCIAL PLAYA DEL CARMEN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, conjunta o separadamente dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 27 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Guillermo Hernández Acosta
Rúbrica.

(R.- 369760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
Sección Amparo
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Blanca Armida Inzunza Camacho y Pedro Beltrán López, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 623/2012, promovido por Pedro Efraín Beltrán Inzunza, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, y otra autoridad, señalando como terceros perjudicados a Blanca Armida Inzunza Camacho y Pedro Beltrán López, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“LA ORDEN DADA PARA QUE SE PROCEDA AL DESALOJO Y DESPOSESION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DEL PINO, NUMERO 1778, DEL FRACCIONAMIENTO LA CAMPIÑA, DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, ORDEN DADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE DE NUMERO 781/2008, DESCONOCIENDO QUE ES EL ACTOR, PERO SI SE QUE LA DEMANDADA ES MAYRA RAQUEL INZUNZA CAMACHO, Y POR AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2012, DE EMITIO ORDEN DE DESALOJO, ORDENANDO A LAS AUTORIDADES EJECUTORAS DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN PARA SER DESPOSEIDO DE DICHO BIEN, QUE TENGO EN ARRENDAMIENTO, DESDE EL DIA 01 DE ABRIL DE 2005”

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados Blanca Armida Inzunza Camacho y Pedro Beltrán López, al juicio de amparo promovido por Pedro Efraín Beltrán Inzunza, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros perjudicados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 22 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Omar López Palafox

Rúbrica.

(R.- 369644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Dentro del expediente 38/2010-II, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Mueblería Bonita de Monterrey, sociedad anónima de capital variable, la Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día veintidós de febrero de dos mil trece, se dictó sentencia en la que: Se declaró en estado de quiebra al citado comerciante; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante concursada en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, la entrega al síndico de la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa concursal, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó al síndico de inmediato iniciar las diligencias de ocupación; la remoción de plano, sin necesidad de mandamiento judicial adicional, del comerciante en la administración de su empresa, en la que será substituido por el síndico, quien contará con las más amplias

facultades de dominio que en derecho procesan; ordenó a las personas que tengan en posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso, incluyendo a depositarios de bienes embargados; se ordenó la prohibición de los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes a ésta sin autorización del síndico, con el apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se declaró subsistente como fecha de retroacción el once de octubre de dos mil diez; se declaró subsistente el arraigo del administrador de la persona moral quebrada; se estableció que las acciones promovidas y juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse la sentencia de quiebra, que tengan contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista; se ordenó al síndico la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa concursal, procurando obtener el mayor producto, para el pago a los acreedores; se estableció que los pagos realizados al comerciante con posterioridad a la declaración de quiebra, con conocimiento de ella, no producen efecto liberatorio; que toda correspondencia que llegue al domicilio de la empresa del comerciante, es relativa a las operaciones de ésta por lo que el síndico podrá recibirla y abrirla.

Asimismo, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Luis Elizondo Cantú y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de sus funciones el ubicado en calle Sayula número 201-B colonia Mitras Sur, código postal 64020, teléfono 83332242, correo electrónico dirección@decsc.mx a quien se le ordenó de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes quebrados. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 22 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Luis Ramón Flores Ibarra
Rúbrica.

(R.- 370061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

BLANCA GUADALUPE FELIX AISPURO, MODESTA GARCIA ESPINOZA, JUANA HERMELINDA NUÑEZ ZAMANO, MARIA DE JESUS PEREZ PEREZ, GRISELDA PEREZ MENDOZA y MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN PUGA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Nicolás Herrera Figueroa, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiuno de mayo de dos mil cuatro, dentro del toca penal 3940/2003, por la comisión del delito de homicidio calificado y asociación delictuosa; por auto de cinco de octubre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 955/2012-1 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los ofendidos dentro de la causa penal 169/2002 de origen, BLANCA GUADALUPE FELIX AISPURO, MODESTA GARCIA ESPINOZA, JUANA HERMELINDA NUÑEZ ZAMANO, MARIA DE JESUS PEREZ PEREZ, GRISELDA PEREZ MENDOZA y MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN PUGA, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de BLANCA GUADALUPE FELIX AISPURO, MODESTA GARCIA ESPINOZA, JUANA HERMELINDA NUÑEZ ZAMANO, MARIA DE JESUS PEREZ PEREZ, GRISELDA PEREZ MENDOZA y MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN PUGA, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a

partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados BLANCA GUADALUPE FELIX AISPURO, MODESTA GARCIA ESPINOZA, JUANA HERMELINDA NUÑEZ ZAMANO, MARIA DE JESUS PEREZ PEREZ, GRISELDA PEREZ MENDOZA y MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN PUGA, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 4 de junio de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Galván Muñoz

Rúbrica.

(R.- 370113)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán

México

Segunda Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente 1011/2006, atinente al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; en contra de MANUEL MENDEZ RAMIREZ Y MARIA DOLORES LECHUGA AYALA DE MENDEZ, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble siguiente:

VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA (50), DEL CONDOMINIO DOS (2), IDENTIFICADO COMO II, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL RELOJ", UBICADO EN CALLE DE LEANDRO VALLE SIN NUMERO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Con una superficie de 28.32 m2 (veintiocho punto treinta y dos metros cuadrados). Con rumbos y colindancias siguientes:

PLANTA BAJA: Superficie de 28.32 m2 (veintiocho punto treinta y dos metros cuadrados)

Al norte: 4.00 metros; con Condominio el Reloj I

Al sur 4.00 metros; con Circulación Peatonal

Al oriente 7.14 metros; con Casa número 48

Al poniente 7.14 metros; con casa número 52

PRIMER NIVEL Y AZOTEA BAJA: Superficie de 26.89 m2 (veintiséis punto ochenta y nueve metros cuadrados)

Al norte: 2.74 metros; con Condominio el Reloj I y 1.26 metros con patio de servicio de casa número 50;

Al sur 3.36 metros; y 64 centímetros con circulación peatonal;

Al oriente 7.54 metros; con Casa número 48

Al poniente 40 centímetros; con circulación peatonal y 5.06 metros con casa número 52:

ARRIBA: Con azotea alta de casa número 50; abajo: con planta baja de casa número 50.

AZOTEA ALTA: SUPERFICIE: 18.94 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$323,100.00), que resultó de la deducción del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor primitivo del inmueble, que resultó del estudio presentado por el perito tercero en discordia, que inicialmente se fijó en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$359,000.00), luego a dicha cantidad se le dedujo la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$35,900.00), resultando la suma inicialmente indicada.

Para su publicación POR UNA SOLA VEZ en el "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION y en LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los once días del mes de junio de dos mil trece. Se emite en cumplimiento a lo dictado en audiencia de cuatro de junio de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos

Lic. M. Yolanda Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 370160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA FIADA: GRUPO CONSTRUCTOR RICARDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio especial de fianzas 788/2012-II, promovido por OMEGA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante este Juzgado se dictó el siguiente auto: SE ADMITE a trámite la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia, emplácese a juicio a la demandada AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, en el domicilio ubicado en PERIFERICO SUR NUMERO 4829, PISO 9, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL, C.P. 14010; MEXICO, DISTRITO FEDERAL, corriéndole traslado con el presente auto, escrito inicial y anexos debidamente sellados y cotejados, para que, dentro del término de cinco días, dé contestación al libelo instaurado en su contra, así como para que oponga las defensas y excepciones que tenga que hacer valer en su favor, apercibida que de ser omisa se le tendrá por confesa de los hechos que en ella se contienen; asimismo, se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo se le harán por medio de estrados, de conformidad al artículo 1068, fracción III, del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

A) El pago de la cantidad de \$3'343,247.06 (Tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 06/100 M.N.), que se encuentra amparada en la póliza de fianza número 1083-00599-5, emitida con fecha dieciocho de mayo de dos mil diez por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, a favor de mi representada OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. B) El pago de la cantidad de \$2'882,109.54 (Dos millones ochocientos ochenta y dos mil ciento nueve pesos 54/100 M.N.) que se encuentra amparada en la póliza de fianza número 1083-00600-6 emitida con fecha dieciocho de mayo de dos mil diez por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, a favor de mi representada OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. C) El pago de la cantidad de \$872,227.20 (Ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.). que se encuentra amparada en la póliza de fianza número 1083-00607-5, emitida con fecha diecinueve de mayo de dos mil diez por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, a favor de mi representada OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. D) El pago de la cantidad de \$436,113.60 (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento trece pesos 60/100 M.N.) que se encuentra amparada en la póliza de fianza número 1083-00608-8 emitida con fecha dieciocho de mayo de dos mil diez por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, a favor de mi representada OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. E) El pago de la indemnización por mora e intereses moratorios previstos en el artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianza respecto de las cantidades reclamadas que se encuentran amparadas en las pólizas de fianza referidas en las prestaciones A). B), C) y D) que anteceden, dado que la demandada no cumplió con las obligaciones asumidas en las referidas pólizas de fianza dentro de los plazos con los que legalmente contó para su cumplimiento. F) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Es así, que por auto de cuatro de diciembre de dos mil doce, se desprende lo siguiente: Finalmente, respecto al llamamiento a juicio de GRUPO CONSTRUCTOR RICARDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en los artículos 113 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas denúnciese el juicio a la fiada, mencionada en párrafos que anteceden quien tiene su domicilio en CALLE ACAPULCO, NUMERO 35-101, COLONIA CONDESA EN LA DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, corriéndole traslado con las copias simples del escrito inicial de demanda y contestación a la misma, con sus respectivos anexos debidamente sellados, para que en el término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surte efectos la legal notificación del presente proveído, rinda las pruebas que crea convenientes, y para el caso que no salga a juicio, para el indicado objeto, le

perjudicara la sentencia que se pronuncie contra la institución de fianzas, asimismo, requiérase a dicha fiada para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de estrados.

Finalmente, por auto de diecinueve de abril de dos mil trece, se acordó lo siguiente: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, del cual se advierte que la parte demandada, no desahogo la vista con que fue requerida mediante proveído de diecinueve de marzo de dos mil trece, dentro del término concedido como se advierte de la certificación que antecede; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de referencia y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento a juicio de la fiada GRUPO CONSTRUCTOR RICARDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a costa de la parte demandada, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; se fijará además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria la ley de la materia. Por último, se le hace saber a la parte demandada que de no recoger dentro del término de tres días los edictos ordenados en líneas que anteceden, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa hasta por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, con fundamento en el artículo 1067 Bis, fracción II, del Código de Comercio.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 368878)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima

EDICTO

Terceras perjudicadas:

Patricia Estela Santana Guzmán y Rosa Isela Santana Guzmán, por conducto de su representante legal Delfina Guzmán Galindo

A. D. 310/2013

Mediante escrito presentado el catorce de enero de dos mil trece, ante la autoridad responsable Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Juan Felipe Santana Castañeda, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca 1413/2007, en la que se modificó la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Penal de Colima, en el proceso penal número 179/2007.

Lo anterior, para que dentro del término de diez días comparezcan a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo 310/2013, del índice de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Colima, Col., a 8 de mayo de 2013.

Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Rosa Elena Rivera Barbosa

Rúbrica.

(R.- 370114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección Civil
EDICTO

"UNION DE CREDITO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE LA COSTA DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

"EN CUMPLIMIENTO AUTO DE QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO ODINARIO MERCANTIL 124/2012, PROMOVIDO POR RENE TRIGO RIZO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL CONTENCIOSO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE RESULTA SER DEMANDADA, RECLAMANDOSE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE ESA ENTIDAD MORAL PARTICULAR ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, DELEGACION ACAPULCO, PARA OPERAR COMO ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE SU LIQUIDACION, SE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA DIAS, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE PARA ELLO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO EN REBELDIA Y SE TENDRA POR CONFESADOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

ASIMISMO, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE AL CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALE DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD PARA QUE SE HAGAN LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LE PRACTICARAN CONFORME A LAS REGLAS DE LAS QUE NO DEBAN SER PERSONALES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUEDA DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO COPIA DEMANDA Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 370034)

AVISOS GENERALES

CPU SALES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

CPU SALES, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 15 DE MAYO DE 2013

Activo	
Caja Tesorería	\$66,000.00
Suma el activo	\$34,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$100,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$100,000.00

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

Liquidador

Enrique Salgado García

Rúbrica.

(R.- 369456)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Sumario Tradicional
467/12-15-01-6
Froylán Hernández Caballero
EDICTO

C. Teresa de Jesús Ruiz Lagos.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 467/12-15-01-6, promovido por Froylán Hernández Caballero, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos el auto de 30 de mayo de 2013 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, debidamente identificada.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de mayo de 2013.
La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. Analicia Vega León
Rúbrica.

(R.- 370188)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Sumario Tradicional
467/12-15-01-6
Froylán Hernández Caballero
EDICTO

C. Lennyn Reyes Rojas.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 467/12-15-01-6, promovido por Froylán Hernández Caballero, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos el auto de 30 de mayo de 2013 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, debidamente identificado.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de mayo de 2013.
La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. Analicia Vega León
Rúbrica.

(R.- 370194)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de junio aplicable en julio de 2013, ha sido determinada en 4.30% anual.

México, D.F., a 25 de junio de 2013.
Nacional Financiera, S.N.C.

Director General
Adjunto Financiero
Juan Pablo Newman Aguilar
Rúbrica.

Encargado de la Dirección Jurídico
Contencioso y de Crédito
Mario Manuel Tovar Flores
Rúbrica.

(R.- 370155)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Encargado de la Agencia Unica Investigadora
Lázaro Cárdenas, Mich.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 2000, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB31S0YL145090, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/179/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOCAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 21 de febrero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jorge Hernández García
Rúbrica.

(R.- 370217)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sin.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS O REPRESENTANTE LEGAL DEL VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO 2001, TIPO PICK-UP, CABINA SENCILLA BLINDADA, LINEA SILVERADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1GCEK14T01Z172424, COLOR NEGRO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/190/2012/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sin., a 21 de enero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Dos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Edgar Solís Gallardo
Rúbrica.

(R.- 370222)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se NOTIFICA al propietario y/o apoderado legal y/o a quien se crea con derecho, que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del cinco de febrero del dos mil trece, decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: **1.-** Camioneta marca Mitsubishi, tipo Montero Limited 4x4, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JE4NE51T5AJ000428, modelo dos mil diez; y **2.-** Camioneta marca Dodge, tipo Pick Up Dakota 4x4, color azul con franja gris y negro, con placas de circulación FT-09-296 del Estado de Durango, con número de identificación vehicular 1B7GG23X9RS528880, modelo mil novecientos noventa y cuatro; mismos que se encuentran afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/010/2013. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, los vehículos asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre los vehículos anteriormente citados, en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 19 de junio de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Francisco Jiménez Alejandre
Rúbrica.

(R.- 370223)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de Procedimientos Penales
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1825/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO LOS VEHICULOS: 1.- MARCA FORD, EXPLORER, COLOR AZUL, AÑO 2000, PLACAS DE CIRCULACION 654-VHZ DEL ESTADO DE TENNESSEE Y CON NUMERO DE SERIE 1FMZU62X4YZB82796; 2.- MARCA GMC, MODELO 1500, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 53X-CX8 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 2GTEC14K1L1561041, POR CONSIDERARLOS INSTRUMENTOS DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 10 de junio de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 370232)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de Procedimientos Penales
Agente del Ministerio Público de la Federación Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1794/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO: 1.- MARCA CHEVROLET, TIPO TAHOE, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION DJ2-W521 DEL ESTADO DE TEXAS Y CON NUMERO DE SERIE 1GNEK13T34R303357, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 10 de junio de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 370233)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico
Nuevo Laredo, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTATEGICO, DEPENDIENTE DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS "C" ZONA NORTE DE LA DELEGACION ESTATAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 3o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 419 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA QUE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/TAMPS/NL-COE/2284/2012, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENARO CADENA NUMERO 5324, FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA INSTRUMENTO DE DELITO, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO CON EL APERCIBIMIENTO QUE NO ENAJENE O GRAVE EL INMUEBLE ASEGURADO Y A FIN DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, CONTANDO PARA ELLO CON UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, PARA QUE SE PRESENTE A RECLAMAR DICHO INMUEBLE DESCRITO, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de junio de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégico
Lic. Hugo David Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 370234)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-150 SUP STYLE 4X4, AÑO MODELO DOS MIL UNO, CON PLACA DE CIRCULACION TRASERA NUMERO 61FRY7 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1FTRX18L11NA27266, COLOR BLANCO, VIDRIOS POLARIZADOS, MISMO QUE CUENTA EN DIVERSAS AREAS CON DAÑOS PEQUEÑOS TALES COMO ABOLLADURAS Y RASPADURAS; EN EL INTERIOR, SE OBSERVA QUE CUENTA CON ASIENTOS DE TELA EN COLOR GRIS, TABLERO EN COLOR GRIS, SIN ESTEREO, ENCONTRANDOSE ADEMAS RESTOS DE BASURA; VEHICULO QUE SE ENCUENTRA MONTADO SOBRE SUS CUATRO LLANTAS, EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION, Y SI CUENTA CON SU LLAVE DE ENCENDIDO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/1045/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 30 de mayo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo
Rúbrica.

(R.- 370235)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKKE LIMITED, AÑO MODELO DOS MIL NUEVE, CON PLACA DE CIRCULACION TRASERA XFD-85-81 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1J8HS58P39C517440, COLOR ROJO, MISMO QUE CUENTA CON BLINDAJE ASI COMO CON DAÑOS PRODUCIDOS POR IMPACTOS DE ARMA DE FUEGO, SIN LLAVES DE ENCENDIDO; TRANSMISION AUTOMATICA, VESTIDURAS DE TELA EN COLOR GRIS, ESTEREO, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA MONTADO SOBRE SUS CUATRO LLANTAS UNA DE LAS CUALES SE OBSERVA PONCHADA, SE ENCUENTRA EN GENERAL EN MALAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/1858/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETE EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 27 de febrero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo
Rúbrica.

(R.- 370236)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Especializada en Delitos de Alto Impacto
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA BARBARA ESQUINA CON CALLE JIMENEZ SIN NUMERO, DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO, CODIGO POSTAL 32685, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; CONSISTENTE EN UN TERRENO BARDEADO POR UNA BARDA PERIMETRAL DE APROXIMADAMENTE TRES METROS DE ALTURA LA CUAL CUENTA EN LA PARTE SUPERIOR CON MALLA CICLONICA Y ALAMBRE DE PUAS, MIDE APROXIMADAMENTE CUARENTA METROS DE FRENTE Y SESENTA METROS DE FONDO; EL ACCESO AL INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR UNA PUERTA DE LAMINA DE APROXIMADAMENTE TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE LONGITUD, DE UNA SOLA HOJA; EL TERRENO CUENTA CON PISO DE TIERRA; EN SU INTERIOR, EN LA ESQUINA DE ESTE SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCION A BASE DE CONCRETO Y LAMINAS DE CARTON; AL SURESTE, UNA CONSTRUCCION EN RUINAS Y EN EL EXTREMO SUROESTE SE APRECIA LO QUE AL PARECER ERA UNA CANCHA DE FRONTON. BIEN INMUEBLE ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/689/2012-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 367, EN RELACION CON EL DIVERSO 381, FRACCION XI, AMBOS DEL CODIGO PENAL FEDERAL EN SU HIPOTESIS DE ROBO DE PARTES DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN UN LUGAR DESTINADO A SU GUARDA; DEL CUAL SE DECRETO EL ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL EL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASI LO DETERMINO EL LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ PORTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. NOTIFIQUESE.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales, en auxilio
del Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Especializada en Delitos de Alto Impacto
Lic. Juan Carlos Pérez Portillo
Rúbrica.

(R.- 370199)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa IV
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DE: UN VEHICULO TIPO TRACTO CAMION, MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO, CHASIS COLOR VERDE, CON CAJA COLOR AZUL, CON PLACAS 695-AL-8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA, CON NUMERO DE SERIE 3WKDD40X24F614387; UN SEMIRREMOLQUE TIPO PLATAFORMA, MARCA VIEZCA DE COLOR VERDE Y CON CAJA AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 109-UN-4, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE 3S9F140D73V007502; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/1112/2012/M-IV, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

VISTO... que por acuerdo de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2012 dos mil doce, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. Fracción I, 2o. Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. Párrafo Segundo, 4o. Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, consistente en: UN VEHICULO TIPO TRACTO CAMION, MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO, CHASIS COLOR VERDE, CON CAJA COLOR AZUL, CON PLACAS 695-AL-8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA, CON NUMERO DE SERIE 3WKDD40X24F614387; UN SEMIRREMOLQUE TIPO PLATAFORMA, MARCA VIEZCA DE COLOR VERDE Y CON CAJA AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 109-UN-4, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE 3S9F140D73V007502.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".--- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven los bienes inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 20 de mayo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Juan José Galindo Zavala
Rúbrica.

(R.- 370202)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mesa IV
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/460/2012/M-IV, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del vehículo en;

UN TRACTOCAMION MARCA FREIGHTLINER, COLOR BLANCO, MODELO 2003, CON NUMERO DE SERIE 3ALABUBV33DM16784, CON PLACAS DE CIRCULACION 334EN5 DEL SERVICIO FEDERAL, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO POR EL PERITO OFICIAL, EL VEHICULO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2012, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/460/2012/M-IV, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA IV, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS O DE CUALQUIER ESPECIE PARA LA TRANSPORTACION DE MARIHUANA.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo, se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Mazatlán, Sin., a 9 de mayo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa IV
Lic. Horacio Cabada Arreola
Rúbrica.

(R.- 370203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Campeche
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Segunda Investigadora
Mesa II
Ciudad del Carmen, Campeche
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CAMP/CARM-II/09/2013, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO(A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APOCRIFO AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CAMP/CARM-II/09/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, EN FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: 400 FONOGRAMAS, 400 ESTUCHES Y 400 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 1,200 DE PRODUCTO APOCRIFO, ASI COMO DE 423 VIDEOGRAMAS, 423 ESTUCHES 423 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 1,269 DE PRODUCTO APOCRIFO. EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 1,500 FONOGRAMAS, 1,500 ESTUCHES Y 1,500 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 4,500 DE PRODUCTO APOCRIFO, ASI COMO DE 5,000 VIDEOGRAMAS, 5,000 ESTUCHES Y 5,000 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 15,000 DE PRODUCTO APOCRIFO. EN FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 700 FONOGRAMAS, 700 ESTUCHES Y 700 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 2,100 DE PRODUCTO APOCRIFO, ASI COMO DE 4,500 VIDEOGRAMAS, 4,500 ESTUCHES Y 4,500 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 13,500 DE PRODUCTO APOCRIFO. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO AGUILAR FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE 41-B NUMERO 2, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24100, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASIMISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Camp., a 18 de abril de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. María del Consuelo Aguilar Flores
Rúbrica.

(R.- 370204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Campeche
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Segunda Investigadora
Mesa II
Ciudad del Carmen, Campeche
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CAMP/CARM-II/43/2012, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO(A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APOCRIFO AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CAMP/CARM-II/43/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, EN FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: 1,100 FONOGRAMAS, 1,100 ESTUCHES Y 1,100 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 3,300 DE PRODUCTO APOCRIFO, ASI COMO DE 6,200 VIDEOGRAMAS, 6,200 ESTUCHES Y 6,200 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 18,600 DE PRODUCTO APOCRIFO. EN FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 4,200 FONOGRAMAS, 4,200 ESTUCHES Y 4,200 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 12,600 DE PRODUCTO APOCRIFO, ASI COMO DE 5,650 VIDEOGRAMAS, 5,650 ESTUCHES Y 5,650 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 16,950 DE PRODUCTO APOCRIFO. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO AGUILAR FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE 41-B NUMERO 2, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24100, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASIMISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Camp., a 15 de abril de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. María del Consuelo Aguilar Flores
Rúbrica.

(R.- 370207)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/287/2012/M-U, AP/SIN/GUAM/146/2012/M-U, AP/SIN/GUAM/255/2012/M-U antes AP/PGR/SIN/CLN/950/2012/M-I; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe a continuación:

1.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP CUSTOM, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1GCGC24M7BS103230, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1981; 2.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-350 REDILLAS, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JCE57076, CORRESPONDE A UN VEHICULO NACIONAL Y AÑO MODELO 1986, 3.- UN MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FT-125, MODELO 2012, COLOR NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE7C1033652; 4.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP F-3500, MODELO 1995, SERIE 3GCJC44K9SM100967, CABINA DE COLOR BLANCO, CON CAJA DE REDILLAS, COLOR GRIS, CON PLACA DE CIRCULACION TW-05-818 DEL ESTADO DE SINALOA Y 5).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP XLT, DOBLE RODADO DE REDILLAS, MODELO 1985, DE COLOR VERDE, CON CAPACIDAD PARA 3.5 TONELADAS, CON NUMERO DE SERIE AC3JCJ38420, CON PLACAS DE CIRCULACION TW85294 DEL ESTADO DE SINALOA.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa AP/SIN/GUAM/287/2012/M-U, en fecha 19 de enero del año 2013, dos mil trece,

AP/SIN/GUAM/146/2012/M-U, en fecha veintiocho de junio de 2012, dos mil doce, AP/SIN/GUAM/255/2012/M-U, antes AP/PGR/SIN/CLN/950/2012/M-I; en fecha veintisiete de septiembre de 2012, dos mil doce

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación, ubicadas en Avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Guamúchil, Sin., a 29 de abril de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito
a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres

Rúbrica.

(R.- 370208)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"

NOTIFICACION POR EDICTO

Albacea y/o Heredero de los

Bienes de José Manuel Somohano Silva.

Presente.

En cumplimiento al resolutivo segundo emitido el 3 de diciembre de 2012, dentro de la averiguación previa 170/UEIDDAPI/2010, que se encuentra radicada en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se le notifica el contenido de la consulta del No Ejercicio de la Acción Penal de la referida indagatoria, bajo los siguientes puntos resolutivos:

RESUELVE

PRIMERO.- El Ministerio Público de la Federación consulta en la presente averiguación previa 170/UEIDDAPI/2010 el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL de conformidad con las consideraciones y fundamentos que se expresan en la presente determinación, toda vez que en el caso se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I, del artículo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales, que prevé que la conducta o los hechos no sean constitutivos de delitos, conforme a la descripción típica contenida en la Ley penal.

Segundo.- Notifíquese por edictos la presente resolución al Albacea o Heredero de los Bienes del extinto JOSE MANUEL SOMOHANO SILVA.

Se le deja a la vista en las oficinas de esta Representación social de la Federación los autos de la indagatoria, para que si lo estima conducente consulte las actuaciones de la misma. Asimismo se le hace del conocimiento que tiene el término del 15 días naturales para que si lo estima pertinente se inconforme en términos del artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Asimismo se menciona que el domicilio de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor se encuentra en Avenida Insurgentes Sur número 235, primer piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06700."

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción II, 22, 73, 74, 103, 109, 133, 137 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Roberto Armando Meneses Bonifaz

Rúbrica.

(R.- 370211)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Procedimientos Penales "B"
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Agencia Investigadora
Mesa III
Mazatlán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/MAZ/320/2010-M-III
Expediente AP/PGR/SIN/MAZ/555/2011-M-III
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN CALLE BAHIA KINO S/N FRENTE A CALLE FERNANDO LORDA COLONIA CASA REDONDA, EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.- RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/320/2010-M-III.- 2.- UNA MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, COLOR NEGRA, NUMERO DE SERIE LLCLPS2E70885, MONTADA EN DOS LLANTAS, EN REGULARES CONDICIONES.- RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/555/2011-M-III, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

"EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: Que por acuerdo de fecha 03 tres del mes de junio del año dos mil once, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 Párrafo Segundo, 4º. Fracción I, apartado "A" Inciso e) 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución 2º, 72, Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE 1.- BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN CALLE BAHIA KINO S/N FRENTE A CALLE FERNANDO LORDA COLONIA CASA REDONDA, EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, mientras que por acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil once SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO CONSISTENTE EN UNA MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, COLOR NEGRA, NUMERO DE SERIE LLCLPS2E70885, MONTADA EN DOS LLANTAS, EN REGULARES CONDICIONES.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se ACUERDA.

PRIMERO.- En atención a lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 182A y 182B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así, lo acordó y firma el licenciado MANRIQUE JIMENEZ CHAIRES, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "B" quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 6 de mayo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"

Lic. Manrique Jiménez Chaires

Rúbrica.

(R.- 370212)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de la Averiguación Previa siguiente:
A).- AP/SIN/GUAM/129/2012/M-U, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a la C. LAZO GOMEZ GRACIELA, propietaria del bien inmueble ubicado en CALLE INGLATERRA NUMERO 849 ENTRE LAS CALLES MONTERREY Y JALISCO, DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL, MISMA QUE SE UBICA ENTRE LOS PREDIOS MARCADOS CON LOS NUMEROS 837 Y 851, DE ESTA CIUDAD DE GUAMUCHIL, SINALOA, al C. DAVE WILLIAM VALENZUELA URIAS, propietario de UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA NISSAN, MODELO SENTRA, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, AÑO 1998, COLOR GUINDA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1N4AB41D7WC722635, SIN PLACAS DE CIRCULACION, con domicilio en calle Alfredo Valdez Montoya número 2007, colonia Emiliano Zapata, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, así como a LUIS ANTONIO QUIÑONEZ LOPEZ, propietario de UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO BORA, VERSION GLI DGS, CLASE AUTOMOVIL, AÑO 2008, COLOR BLANCO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWFS71KX8M136249 (BLINDADO), con domicilio conocido en el Ejido El Treinta, perteneciente a la sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Sinaloa, y/o POSEEDOR(ES) o a sus representante(s) legal(es), así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes.

Su aseguramiento ministerial decretado en autos de la Averiguación Previa siguiente:

A).- AP/SIN/GUAM/129/2012/M-U, de fecha 11 once de junio de 2012, dos mil doce.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta fiscalía de la federación ubicadas en avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sin., a 12 de septiembre de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Carlos Gerardo Rembado López
Rúbrica.

(R.- 370214)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/094/2011/M-U y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás

relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien inmueble que se describe a continuación:

(1).- UNA CAMIONETA CON CABINA CONVENCIONAL, CON REDILAS MARCA FORD, LINEA F-250 3 ½ TONELADAS, COLOR CAFE, MODELO 1982, CON NUMERO DE SERIE 1FTHF2618GDB28260, SIN PLACAS DE CIRCULACION; **(2).**- UNA CUATRIMOTO MARCA CAN-AM, SERIE DS-90, COLOR AMARILLA CON NUMERO DE SERIE RLVDGF10X9VN00632, AÑO MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACION; **(3).**- UNA AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO P210N, NUMERO DE SERIE P21000444, MATRICULA DE USO PRIVADO XB-ZAG (EXTRA, BRAVO, ZULU, ALFA, GOLFO), EN COLOR GRIS CON FRANJAS HORIZONTALES EN COLOR VINO Y NEGRO EN SUS COSTADOS; **(4).**- DIECINUEVE LLANTAS PARA AVIONETA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa AP/SIN/GUAM/094/2011/M-U, en fecha veintidós del mes de marzo del año 2011.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación, ubicadas en Avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Guamúchil, Sin., a 10 de mayo de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres

Rúbrica.

(R.- 370219)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS: **1.**- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, SILVERADO 2500, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEK14T37G175374, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/176/2011/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; **2.**- VEHICULO TIPO CAMIONETA, LINEA X5, MARCA BMW, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WBAFA51052LM30480; **3.**- VEHICULO TIPO SEDAN, LINEA A4, MARCA AUDI, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WAUEA88D7TA250453, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/203/2011/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; **5.**- VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA MAZDA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION UP-23-645 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4FACR12A7RTM13518, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/042/2012/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, **6.**- VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA HONDA, COLOR ROJO, MODELO CG-125, AÑO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 9C2JC30689R001840; **7.**- VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA KURAZAI, COLOR NEGRO, MODELO GALAXY, AÑO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LZSXCHLJ0B5264798, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/026/2012/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS

Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sin., a 8 de noviembre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Dos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Edgar Solís Gallardo
Rúbrica.

(R.- 370220)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa V
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa AP/SIN/CLN/1012/2012/M-V, instruida en contra de QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la comisión del Delito de CONTRA LA SALUD, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-a, 182-b, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO, respecto del Bien Inmueble afecto y Asegurado dentro de la presente Indagatoria, siendo este: UN BIEN INMUEBLE EN OBRA NEGRA, UBICADO POR LA CALLE ESTRELLA ENTRE CALLE ORBITA, AVENIDA IGUALAMO Y AVENIDA GUANABANA, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA SIN NUMERO VISIBLE PERO SE UBICA FRENTE AL DOMICILIO MARCADO CON EL NUMERO 3735 Y JUNTO AL DOMICILIO NUMERO 3728.

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, del Inmueble antes descrito, por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación al mismo; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere los artículos 182-A, Párrafo Tercero, 182-Ñ, Párrafo Primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, dichos Bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Culiacán, Sin., a 29 de enero de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa V de Averiguaciones Previas
Lic. Conrado Marroquín Torres
Rúbrica.

(R.- 370221)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/194/2012/M-U, AP/SIN/GUAM/085/2012/M-U, AP/SIN/GUAM/269/2012/M-U, AP/SIN/GUAM/172/2012/M-U y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe a continuación: UNA MOTOCICLETA ITALIKA, TIPO FL 125, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE3C1037357, UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 1GCEC24R3YZ299668, UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILLAS, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION TV-58-704, DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR VERDE CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FEKF37N2SMA08649 Y UNA MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, MODELO FT-125, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE4B1001157.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa AP/SIN/GUAM/194/2012/M-U, 6 de agosto de 2012, AP/SIN/GUAM/085/2012/M-U, 10 de abril de 2012, AP/SIN/GUAM/269/2012/M-U, 8 de noviembre de 2012, AP/SIN/GUAM/172/2012/M-U, en fecha dieciséis del mes de julio del año 2012.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sin., a 28 de enero de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres
Rúbrica.

(R.- 370224)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/214/2008/M-U y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y

IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. PROPIETARIO(S), POSEEDOR o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen a continuación:

1).- UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 25°18'29.10" LATITUD NORTE Y 107°52'36.40" LONGITUD OESTE, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 4,122.51 M² Y UNA CONSTRUCCION DE 489.25 M².

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil ocho, la cual en su oportunidad fue remitida a esta Fiscalía de la Federación en incompetencia en razón del territorio, iniciándose la averiguación previa al rubro citada.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con calle Doctor de la Torre, colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Cumplase.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guamúchil, Sin., a 26 de enero de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres
Rúbrica.

(R.- 370225)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de las Averiguaciones Previas siguientes:
A).- AP/SIN/GUAM/104/2012/M-U.- B).- AP/SIN/GUAM/115/2012/M-U.- C).- AP/SIN/GUAM/118/2012/M-U.-
C).- AP/SIN/GUAM/176/2012/M-U. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR(ES) o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes que se describen a continuación:
A).- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA GMC, TIPO YUKON, COLOR AZUL, AÑO 2008, NUMERO DE SERIE 1GKFK63828J527654, PLACAS DE CIRCULACION VLE-4672 DEL ESTADO DE SINALOA. B).- UNA UNIDAD MOTRIZ TIPO MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR NEGRO, MODELO FT-125, AÑO 2011, NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE2B1049594, SIN PLACAS DE CIRCULACION.- C).- UN VEHICULO MARCA FORD LOBO, TIPO PICK-UP, CABINA SENCILLA (BLINDADA), MODELO 2002, COLOR NEGRO MATE, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF08WX2KA71826, PLACAS DE CIRCULACION UB-48916 DEL ESTADO DE SINALOA.- D).- UN VEHICULO TIPO VAGONETA, MARCA GMC, LINEA ENVOY, COLOR GRIS, AÑO 2005, NUMERO DE SERIE 1GKET16S856157585, CON PLACAS DE CIRCULACION UM-84-217 DEL ESTADO DE SONORA.

Su aseguramiento ministerial decretado en autos de las averiguaciones previas siguientes:

- A).- AP/SIN/GUAM/104/2012/M-U.** de fecha 27 veintisiete de abril de 2012, dos mil doce.
B).- AP/SIN/GUAM/115/2012/M-U. de fecha 23 veintitrés de mayo de 2012, dos mil doce.
C).- AP/SIN/GUAM/118/2012/M-U. de fecha 26 veintiséis de mayo de 2012, dos mil doce.
D).- AP/SIN/GUAM/176/2012/M-U. de fecha 11 once de julio de 2012, dos mil doce.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta fiscalía de la federación, ubicadas en Avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sin., a 12 de septiembre de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Carlos Gerardo Rembado López
Rúbrica.

(R.- 370227)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de las averiguaciones previas siguientes:
A).- AP/SIN/GUAM/066/2012/M-U, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR(ES) o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien que se describe a continuación:
A).- Bien inmueble ubicado en calle Olmos y Ciprés número 15, de la colonia Lomas del Valle de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, la cual se encuentra registrada a nombre del C. JUAN SILLAS PIÑA, bajo la clave catastral GL-07-069-010-1.

Su aseguramiento ministerial decretado en autos de la averiguación previa siguiente:

A).- AP/SIN/GUAM/066/2012/M-U, de fecha 16 dieciséis de marzo de 2012, dos mil doce.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre, colonia Centro de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sin., a 26 de marzo de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres
Rúbrica.

(R.- 370228)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa IV
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/248/2009/M-II, AP/SIN/MAZ407/2011/M-II, AP/PGR/SIN/MAZ/547/2012-M-II, AP/SIN/MAZ/543/2012/II, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos y numerario consistente en:

1).- UN PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS 24°02'46.9, LATITUD NORTE 106°23'01.4, LONGITUD OESTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO POR EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$660.00 SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 1 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2012, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/248/2009/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD.

2).- UN PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS 24°05'02.2, LATITUD NORTE 106°19'23, LONGITUD OESTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO POR EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,210.00 (MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 1 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2012, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/248/2009/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD.

3).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXCURSION MODELO 2001, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMNU42SX1EA928417, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO POR EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2012, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ407/2011/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, DERIVADA DE LA AP/SIN/CLN/792/2011.

4).- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAN COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1GCFG15X071118958, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO POR EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 3 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/547/2011/M-IV, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, DERIVADA DE LA AP/SIN/CLN/1066/2012-M-IV.

5).- UN VEHICULO CAMIONETA HUMMBER, H-3 DE COLOR BLANCO, MODELO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACION MBP-19-01, DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 5GTEN13L088157486, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO POR EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$290,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/543/2011/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas en Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 13 de diciembre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa IV
Lic. Horacio Cabada Arreola
Rúbrica.

(R.- 370210)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas número AP/PGR/SIN/MAZ/590/2011/M-V y AP/PGR/SIN/MAZ/294/2010/M-II, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los inmuebles consistente en:

1).- UN INMUEBLE UBICADO AL SUROESTE DEL POBLADO DE AGUAPEPE, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA, CON UNA UBICACION GEOGRAFICA CENTRAL EN EL SISTEMA WGS 84: LN 24°01'13.8 y 106°53'03.5"; EL CUAL DE ACUERDO AL AVALUO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,280,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL DIA 22 DE JULIO DE 2011; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/856/2011/M-IV, LA CUAL SE REMITIO POR INCOMPETENCIA EN RAZON DE TERRITORIO A ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, REGISTRANDOSE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/590/2011/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR DELITO CONTRA LA SALUD.

2).- UN TERRENO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24°41'2.0" DE LATITUD NORTE Y 106°46'09" DE LONGITUD OESTE, EL CUAL DE ACUERDO AL AVALUO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); Y UN TERRENO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24°38'31" DE LATITUD NORTE Y 106°45'49" DE LONGITUD OESTE, EL CUAL DE ACUERDO AL AVALUO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.); EL CUAL PERTENECE AL EJIDO DE AGUA CALIENTE Y ANEXOS, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA, MISMAS COORDENADAS QUE RECAEN EN UN SOLO INMUEBLE CON LA UNIDAD PARCELARIA 1 Z1 P1/1; PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS EL DIA 12 DOCE DEL MES DE JULIO DE 2011; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/366/2010/M-VI, LA CUAL SE REMITIO POR INCOMPETENCIA EN RAZON DE TERRITORIO A ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, REGISTRANDOSE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/294/2010/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR DELITO CONTRA LA SALUD.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa V, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 17 de mayo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa V
Lic. José Manuel León Cernas
Rúbrica.

(R.- 370215)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de las averiguaciones previas siguientes:
A).- AP/SIN/GUAM/257/2011/M-U.- B).- AP/SIN/GUAM/298/2011/M-U.- C).- AP/SIN/GUAM/340/2011/M-U.-
D).- AP/SIN/GUAM/342/2011/M-U.- E).- AP/SIN/GUAM/344/2011/M-U.- F).- AP/SIN/GUAM/346/2011/M-U.-
G).- AP/SIN/GUAM/372/2011/M-U.- H).- AP/SIN/GUAM/381/2011/M-U, y con fundamento en lo dispuesto en los
artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 41 del
Código Penal Federal, 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos
Penales, 1, 3, 5 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de
Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR(ES) o a sus representantes
legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los
bienes que se describen a continuación: A).- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS DE 3½
TONELADAS, MARCA FORD, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE
IDENTIFICACION VEHICULAR C3JXT39235.- B).- UNA CAMIONETA MARCA CHRYSLER, LINEA DONGE
PICK UP, TIPO RAM 4X4, MODELO 1998, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-46612,
DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1B7HF16Y2WS771089.- C).- UN VEHICULO
MARCA VOLKSWAGEN, LINEA NEW BEETLE, MODELO 1998, COLOR ROJO, CLASE AUTOMOVIL, TIPO
SEDAN, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3VWBB61C4WM027445.- D).- UNA
MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO FT 150, AÑO 2008, COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE
LLCLPS2E781108353, SIN PLACAS DE CIRCULACION.- E).- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO
FT125, MODELO 2011, COLOR ROJO, SIN PLACAS. NUMERO DE SERIE 3SCPFTDEXB1037595.-
F).- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO FT 125, AÑO 2011, COLOR GRIS, CON NUMERO
DE SERIE 3SCPFTDE3B1035686, SIN PLACAS DE CIRCULACION.- G).- UNA CAMIONETA MARCA
FORD, TIPO F-350 XL SUPER DUTY, MODELO 2010, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION
UA-10-436, PROPIAS DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 4FDEF3G57AEA44488,
APRECIANDOSE A SIMPLE VISTA UNA ALTERACION EN EL PENULTIMO DIGITO, POR LO QUE AL
REVISAR EL INTERIOR DEL MOTOR SE APRECIA EN EL LADO IZQUIERDO UN ENGOMADO CON
NUMERO DE SERIE 4FDEF3G57AEA44438.- H).- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR ROJA
CON NEGRO, MODELO FT 125, AÑO 2011, NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE9B1040715, UNA
MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR ROJA CON NEGRO, MODELO FT 125, AÑO 2011, NUMERO
DE SERIE 3SCPFTDE4B1038161.

Su aseguramiento ministerial decretado en autos de las averiguaciones previas siguientes:

- A).- AP/SIN/GUAM/257/2011/M-U, de fecha 4 de agosto de 2011, dos mil once.
- B).- AP/SIN/GUAM/298/2011/M-U, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2011, dos mil once.
- C).- AP/SIN/GUAM/340/2011/M-U, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2011, dos mil once.
- D).- AP/SIN/GUAM/342/2011/M-U, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2011, dos mil once.
- E).- AP/SIN/GUAM/344/2011/M-U, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2011, dos mil once.
- F).- AP/SIN/GUAM/346/2011/M-U, de fecha 4 cuatro de octubre de 2011, dos mil once.
- G).- AP/SIN/GUAM/372/2011/M-U, de fecha 7 siete de noviembre de 2011, dos mil once.
- H).- AP/SIN/GUAM/381/2011/M-U, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2011, dos mil once.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta
fiscalía de la federación ubicadas en avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con Doctor de la Torre,
colonia Centro de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las
constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no
manifiestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el artículo 182 A, del Código
Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor
del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sin., a 25 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. César Aguilar García
Rúbrica.

(R.- 370229)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II en Materia de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas números AP-SIN-MOCH-296-2011-M-II, AP-SIN-MOCH-344-2011-M-II, AP-SIN-MOCH-358-2011, AP-SIN-MOCH-293-2011-M-III y AP-SIN-MOCH-327-2011-M-III y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a QUIEN O QUIENES, tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes bienes muebles:

A.- UNA EMBARCACION MENOR TIPO INMENSA, COLOR GRIS Y BLANCO, DE NUEVE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS DE ESLORA, TRES METROS CON CUARENTA CENTIMETROS DE MANGA, UN METRO CON SETENTA CENTIMETROS DE PUNTAL (MEDIDAS APROXIMADAS), CON LA LEYENDA "LAS LOCAS" PINTADO EN SU INTERIOR EN LA PARTE DE PROA (DELANTERA), SIN MATRICULA VISIBLE, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA DE 200 CABALLOS DE FUERZA CADA UNO, CADA MOTOR MARINO CUENTA CON SU RESPECTIVA PROPELA DE MATERIAL AL PARECER DE ALUMINIO, AMBOS MOTORES SON DE COLOR GRIS CON FRANJAS DE COLOR ROJO, AMBOS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS "V6 200".

B.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-51-302 PARTICULARES DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE NUMERO 1GCGG25R9W1011787, MODELO 1998, INTERIORES EN COLOR BEIGE, TABLERO CON SUS RESPECTIVOS MARCADORES, NO CUENTA CON EL ESPEJO DEL LADO IZQUIERDO, UNIDADES DE LUZ EN REGULAR ESTADO, ASIENTOS CONFECCIONADOS EN PIEL COLOR BEIGE EN MALAS CONDICIONES, SIN ESTEREO, MONTADO EN CUATRO LLANTAS CON SUS RESPECTIVOS RINES, EN REGULARES CONDICIONES DE USO.

C.- UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA, SERIE CR-125 R, COLOR GRIS CON NEGRO, CON CALCOMANIAS CON DIVERSAS LEYENDAS, PARADA SOBRE DOS RUEDAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMEROS DE IDENTIFICACION VEHICULAR JH2JE01311M307385, MODELO 2001.

D.- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA FORD, LINEA TAURUS DE COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1FAPF52U9WG158499, SIN PLACAS DE CIRCULACION.

E.- UNA MAQUINITA EXPENDEDORA DE MONEDAS (MEJOR CONOCIDA COMO TRAGA MONEDAS), DISPOSITIVO DE COLOR NEGRO, CON BORDES VERDES, CUENTA CON (15) QUINCE BOTONES, LA SUPERFICIE O AREA DE JUEGO, ESTA FORMADA POR UNA RULETA DE LUCES EN FORMA DE CUADRO, PRESENTA LA LEYENDA "MARIO SLOT" 2008 Y CUENTA CON DIBUJOS DIVERSOS.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de las averiguaciones previas AP-SIN-MOCH-296-2011-M-II, AP-SIN-MOCH-344-2011-M-II, AP-SIN-MOCH-358-2011, AP-SIN-MOCH-293-2011-M-III y AP-SIN-MOCH-327-2011-M-III, por cuanto hace al bien mueble mencionado en el inciso A, en fecha 11 once de agosto del año 2011; el señalado en el inciso B de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2011, el mencionado en el inciso C de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, el inciso D de fecha 10 del mes de agosto del año dos mil once y por lo que respecta al inciso E en fecha 26 de agosto del año dos mil once.

Lo anterior para efectos de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, ubicadas en calle Niños Héroes número 245 Oriente, colonia Centro, código postal 81200, Los Mochis, Sinaloa, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 10 de octubre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Lic. Octavio Martínez Cázares
Rúbrica.

(R.- 370230)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
PILOT AIR FREIGHT CORP.**

VS

DAVID ARTURO VEGA GALLARDO PAEZ

M. 1162476 SKYPILOT Y DISEÑO

Exped. P.C. 1638/2012(N-433) 14559

Folio 17776

NOTIFICACION POR EDICTO

DAVID ARTURO VEGA GALLARDO PAEZ.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la marca 1162476 SKYPILOT Y DISEÑO, promovido por ANA JULIA ALLWOOD ZALDIVAR, apoderada de PILOT AIR FREIGHT CORP, mediante oficio 17035 de fecha 29 de mayo de 2013, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

"I.- Con fundamento en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, se niega la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1162476 SKYPILOT Y DISEÑO.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículo 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la propiedad industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento."

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de junio de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 370146)

COMERCIALIZADORA ASTA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo de liquidación de la sociedad Comercializadora ASTA, S.A. de C.V., se publica el Balance Final de Liquidación al 30/06/2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA GENERAL	8.00	PROVEEDORES	822,131.79
BANCOS	24,801.90	IMPUESTOS POR PAGAR	38,328.00
CLIENTES	359,850.55	ACREEDORES DIVERSOS	862,447.78
DEUDORES DIVERSOS	18,500.00	IVA POR PAGAR	26,923.75
PAGOS ANTICIPADOS	190,759.75	PASIVO DIFERIDO	66,408.58
IVA POR APLICAR	210,276.53		
FONDO FIJO DE CAJA	3,000.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	1,816,239.90
ACCIONES Y VALORES	896,316.00		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	164,798.94	PASIVO FIJO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,868,311.67		
		TOTAL PASIVO FIJO	0.00
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	1,816,239.90
		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
		PERDIDAS Y GANANCIAS	-74,584.21
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	37,639.43
BOLETIN-10		Total CAPITAL CONTABLE	-35,944.78
		BOLETIN B-10	
TOTAL BOLETIN-10	0.00	TOTAL BOLETIN B-10	0.00
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	88,016.55
		SUMA DEL CAPITAL	52,071.77
SUMA DEL ACTIVO	1,868,311.67	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,868,311.67

México, D.F., a 24 de junio de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Gabriel Aguilar Olvera

Rúbrica.

(R.- 369919)

DATAWILL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Liquidador

Vázquez Contreras Erika Liliana

Rúbrica.

(R.- 369379)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASESORIA TECNICA Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA ATSA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo de liquidación de la sociedad Asesoría Técnica y Servicios para la Industria ATSA, S.A. de C.V. Se publica el Balance Final de Liquidación al 30/06/2012.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	12,612.26	PROVEEDORES	6,853,456.36
CLIENTES	603,338.63	IMPUESTOS POR PAGAR	272,836.16
DEUDORES DIVERSOS	952,835.86	ACREEDORES DIVERSOS	1,276,169.87
DEPOSITOS EN GARANTIA	17,991.00	IVA POR PAGAR	78,846.29
PAGOS ANTICIPADOS	329,478.97	PASIVO DIFERIDO	94,772.30
IVA POR APLICAR	1,017,289.93	PART. DE UTILIDADES POR PAGAR	1,252.15
IMPUESTOS POR RECUPERAR	29,180.69		
		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	8,577,333.13
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,962,727.34		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	8,577,333.13
		CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DE ORGANIZACION	1.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	5,000.00
GASTOS DE INSTALACION	1.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	5,000.00
MEJORAS A PROP. ARRENDADAS	567,756.08	RESERVA LEGAL	2,000.00
AMORT. ACUM. MEJORAS A		APORT. FUTURO AUMENT.	
PROP. ARRENDADAS	-356,984.66	CAPITAL	126.16
		RESULTADO DE EJERCICIOS	
		ANTERIORES	-5,403,416.72
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	210,773.42		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-5,391,290.56
		BOLETIN B-10	
BOLETIN B-10		TOTAL BOLETIN B-10	
		0.00	
TOTAL BOLETIN B-10	0.00	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-12,541.81
		SUMA DEL CAPITAL	-5,403,832.37
SUMA DEL ACTIVO	3,173,500.76	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	3,173,500.76

México, D.F., a 24 de junio de 2013.
 Presidente del Consejo de Administración
Lic. Diana Aguilar Mercado
 Rúbrica.

(R.- 369922)

IMPORTACIONES REY AZTECA, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 5 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en Bancos	\$0.00
Pasivo	
Acreedores Diversos	\$0.00
Capital	
Aportaciones Sociales	\$0.00

México, D.F., a 19 de junio de 2013.
 Liquidador
Ricardo Villegas Romero
 Rúbrica.

(R.- 370024)

“ALMAZAN ARTS”, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 3 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2013.
 Liquidador
Francisca Lugo Cipres
 Rúbrica.

(R.- 370027)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General Contenciosa
Vicepresidencia Jurídica
Oficio 212/69317/2013
Exp. CNBV.212.421.12"2013/Abr/19"/CC-6691/01
NOTIFICACION POR EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO CAMBIARIO
DIVISAS DEL PASEO, S.A. DE C.V.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de CENTRO CAMBIARIO DIVISAS DEL PASEO, S.A. DE C.V., según se aprecia en la constancia de hechos levantada el día 30 de mayo de 2013, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el Oficio Número 212/69274/2013 de fecha 22 de abril de 2013, mediante su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, además de difundir el edicto en la página electrónica de la red mundial denominada internet de esta Comisión, el cual se transcribe de manera sucinta a continuación, y se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Sur, piso 8, colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., para que le sea entregado el oficio original:

Oficio Número: 212/69274/2013 de fecha 22 de abril de 2013
Expediente: CNBV.212.421.12"2013/Abr/19"/CC-6691/01
Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Asunto: Se les emplaza para cancelar su registro para operar como Centro Cambiario.

...

En ejercicio de dichas facultades, hacemos referencia a su escrito recibido en esta Comisión el 19 de abril de 2013, suscrito por la C. María Rosa González Bojorquez en su carácter de representante legal de esa Sociedad, en el que solicita la cancelación de su registro para operar como centro cambiario, toda vez que manifiesta que dicha sociedad estuvo operando hasta el día 22 de diciembre de 2012, adjuntando para tal efecto en copia simple:

...

En tal virtud, y a efecto de que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con los elementos para resolver conforme a derecho corresponda la solicitud de cancelación de su registro que le fue otorgado para operar como Centro Cambiario, se hace necesario que esa Sociedad proporcione a este Organismo Desconcentrado la siguiente documentación:

1. Escritura pública número 2,248 que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de diciembre de 2012;
2. Del acuse de actualización al registro federal de contribuyentes;
3. Del aviso de actualización o modificación de situación financiera; y
4. De la credencial para votar a nombre de María Rosa González Bojórquez.

Por lo expuesto, al ubicarse esa Sociedad en la causal de cancelación prevista en la fracción IV, del artículo 81-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; esta Comisión, en ejercicio de la facultad que le confiere el citado precepto legal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 62 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, les otorga un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este Oficio, para que en uso de su derecho de audiencia que les concede el mencionado artículo 81-D, manifiesten por escrito

dirigido a la Dirección General Contenciosa, lo que a su derecho convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, en relación con la causal de cancelación de su registro para operar como Centro Cambiario en que se encuentra ubicada esa Sociedad.

...

Atentamente, El Director General Contencioso, Lic. René Trigo Rizo, Rúbrica."

Lo anterior, se comunica en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 16, fracciones I y XVI, y antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, actualizado con las reformas publicadas en el propio Diario el 23 de abril y 30 de noviembre de 2012; 30 fracción VI, numeral 8) y 50, del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 2 de octubre de 2009, y modificado mediante Acuerdos publicados en el referido Diario Oficial el 8 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre de 2012; y de conformidad con el artículo 1, fracción VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, y modificado mediante Resoluciones publicadas en el propio Diario Oficial el 8 de mayo, 5 de julio y 13 de diciembre de 2012.

Atentamente

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

Director General Contencioso

Lic. René Trigo Rizo

Rúbrica.

(R.- 370174)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Delegación Estatal Puebla

Subdelegación de Administración

Departamento de Recursos Materiales y Obras

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LP-019GYN-PUE-001-2013, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet:

<http://www.issste.gob.mx/www/prebases/prebases.html>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono y fax 01 (222) 246-2461, extensiones 33019 y 33015, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la venta de vehículos, asimismo, se incluirá en el proceso de licitación, las cantidades estimadas de bienes no utilizables, deteriorados e inservibles del programa anual de disposición final de bienes muebles, para el ejercicio fiscal del año 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/06/13.
Visita a las instalaciones	1 y 2 de julio de 2013, de 10:00 a 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/07/13, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/13, 11:00 horas.

Puebla, Pue., a 27 de junio de 2013.

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Obras

Lic. David Abraham López Porras

Rúbrica.

(R.- 370142)

BANCO INBURSA, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INBURSA, DIVISION FIDUCIARIA
CONCESIONARIA PAC, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CPACCB 04
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como, en el numeral 35 del Título de los Certificados Bursátiles CPACCB 04 se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria con clave de pizarra CPACCB 04, a Asamblea General de Tenedores en segunda convocatoria, que tendrá verificativo el día 12 de julio de 2013 a las 12:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Emilio Castelar número 75, 1er. piso, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, D.F., de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Solicitud de consentimiento y/o autorización para modificar el Contrato de Fideicomiso a fin de que en el mismo, sujeto a la condición suspensiva consistente en que la SCT y el Gobierno del Estado firmen una Cuarta Modificación a la Concesión y la Secretaría y el Fideicomitente firmen una Cuarta Modificación al Título de Cesión:

i) El Fiduciario abra y opere una cuenta con el único propósito de recibir las aportaciones que le entregue la Fideicomitente y pague con dichas aportaciones la ejecución de obras, o la ejecución de las mismas en la carretera de cuota o de interconexión de la misma con otras vías, y en otras carreteras, distintas a la carretera objeto del título de cesión, que coadyuven a desarrollar infraestructura carretera en el país.

ii) En cada Fecha de Transferencia en la que se hayan depositado cualesquiera fondos en la Cuenta del Fondo de Remanentes y los certificados bursátiles hayan sido pagados en su totalidad, el Fiduciario aplique dichos fondos para pagar a la Fideicomitente las aportaciones mencionadas relativas al inciso I) de la presente convocatoria y la inversión pendiente por recuperar que tiene la Fideicomitente.

iii) Se agregue un segundo párrafo al numeral 1 (Cuenta de IVA) y al numeral 2 (Cuenta de Contraprestación), de la fracción III de la cláusula undécima del Fideicomiso, en los siguientes términos:

"1. Cuenta de IVA....

El Fiduciario el quinto Día Hábil de cada mes deberá transferir con cargo a la Cuenta de IVA: i) a la Fideicomitente el IVA debido y pagadero a la SHCP del mes inmediato anterior, ii) a la Cuenta General un importe equivalente al IVA de los egresos pagados en el mes inmediato anterior con cargo a la Cuenta General y la Cuenta del Fondo de Mantenimiento Mayor y los intereses netos generados en el mes inmediato anterior y iii) a la Cuenta de Inversiones un importe equivalente al IVA de los egresos pagados de la Cuenta de Inversiones."

"2. Cuenta de Contraprestación....

El Fiduciario el quinto Día Hábil de cada mes deberá transferir a la Cuenta General con cargo a la Cuenta de Contraprestación los intereses netos generados en el mes inmediato anterior."

2. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones aprobadas en la Asamblea General de Tenedores.

Se les recuerda que a los señores Tenedores de los Certificados Bursátiles, que para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores en segunda convocatoria deberán entregar: **(i)** Carta poder simple, firmada por un apoderado y 2 testigos (copia del poder del apoderado), **(ii)** La constancia que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y **(iii)** El listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Emilio Castelar número 75, 1er. piso, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, D.F., en atención a Marco Antonio Campos Martínez, en el horario de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Para agilizar el trámite es recomendable enviar los documentos antes descritos, ya sea por correo electrónico a: mcampos@vepormas.com.mx o al teléfono 5625 1620 a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar un día hábil antes de la celebración de la Asamblea. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores por un apoderado debidamente acreditado con carta poder firmada por dos testigos.

México, D.F., a 28 de junio de 2013.
Representante Común de los Tenedores
Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Ve por Más
Apoderado
Lic. Juan Mariano Cerezo Ruiz
Rúbrica.

(R.- 370128)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 15 de julio de 2013 en la licitación pública número LPDOTE0313 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Línea de transmisión y distribución	1 Pza.	10'705,087.91	1'070,508.79
2	Línea de transmisión y distribución	1 Pza.	689,461.14	68,946.11

Nota: El lote 1 se compone de los siguientes materiales: 33,000 Kg. postes de madera, 667,360 Kg desecho ferroso de tercera, 9,240 aisladores de porcelana con herraje y 366,347 Kg. cable de aluminio ACSR, Lote 2 se compone de los siguientes materiales: 7,308 Kg. postes de madera, 149 Pzas. postes de concreto, 24,804 Kg. cable de aluminio ACSR, 19,960 Kg desecho ferroso de tercera, 18,525 Kg. aisladores de porcelana con herraje, cuyas cantidades se determinan de manera aproximada, con carácter meramente informativo, en virtud de que las líneas se licitan instaladas con los materiales que la componen.

El comprador deberá dismantelar y retirar los materiales de estas líneas por cuenta propia, cabe hacer mención que la Comisión realizará el trámite de permiso ante el Municipio correspondiente para su dismantelamiento como se detalla en las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 28 de junio al 11 de julio de 2013, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de \$6,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad convenio CIE 633992 referencia 40590CAJDI3, en el Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: Irineo.lobato@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en avenida Allende número 155, primer piso, con el Lic. Irineo Lobato Castillo, en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de las líneas se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localiza, del 28 de junio al 11 julio de 2013, en horario de 8:30 a 13:00 horas, con el encargado designado por cada zona. También podrán solicitar informes de esta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de CFE, con domicilio en Río Ródano número 14, sala 807, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, teléfono 52 29 44 00, extensión 84237. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 15 de julio de 2013, en horario de 8:00 a 9:00 horas en el Almacén Divisional Xalapa, con domicilio en avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, Xalapa, Ver. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja, expedido por Instituciones de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 15 de julio de 2013 a las 11:00 horas, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 15 de julio de 2013 a las 14:30 horas, en el domicilio citado. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de la línea se realizará en un plazo máximo de 60 días hábiles, posteriores al pago del bien y/o a la fecha en que los municipios otorguen el permiso para su retiro.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 28 de junio de 2013.
Gerente División de Distribución Oriente
Ing. Rey David Jiménez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 370077)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en Ciudad del Carmen, Camp., y Terminal Marítima Dos Bocas, Tab.

Licitación SUAP-ME/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
195/13	Desechos ferrosos y no ferrosos de primera especial, primera, segunda, tercera, mixto contaminado, acero inoxidable, aluminio, leña común, transformadores de distribución y potencia sin aceite	991.752 Tons. Aprox.	\$6'657,800.00 M.N	60 días hábiles
196/13	Desechos ferrosos y no ferrosos de primera especial, primera, primera (para dismantelar en sitio), segunda, tercera, mixto contaminado, mixto contaminado (para dismantelar en sitio), acero inoxidable, llantas completas y/o renovables	6,691.805 Tons. Aprox.	\$27'423,300.00 M.N	200 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 28 de junio de 2013 al 19 de julio de 2013, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos; también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", ubicada en Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólar de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 22 de julio de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a una o a ambas licitaciones y deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones. 59360 y 59213.

México, D.F., a 28 de junio de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 370149)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT 638 Nayarit
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NUMERO CSCT-17-EF-001/13, PARA LA ENAJENACION DE 12 PARTIDAS DE BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN VEHICULOS TERRESTRES USADOS, DESECHOS FERROSOS DE BIENES INSTRUMENTALES Y CONSUMO PROVENIENTES DE: MOBILIARIO Y EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y APARATOS, DESECHO MIXTO DE FIERRO Y LAMINA, LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES, PROPIEDAD DE ESTA SECRETARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Departamento de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en licitación pública número CSCT-17-EF-001/13, para la enajenación de 12 partidas consistentes en vehículos terrestres usados, desechos ferrosos de bienes instrumentales y consumo provenientes de: mobiliario y equipo, maquinaria, herramientas y aparatos, desecho mixto de hierro y lámina, llantas segmentadas y/o no renovables, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO MINIMO DE VENTA POR PARTIDA	DEPOSITO DE GARANTIA
1	Automóvil tipo sedán Tsuru GS I, marca Nissan, modelo 1998, motor número GA16-747894T, serie número 3N1EB1S6WL035206, 4 cilindros, número económico P11-35206	4,458.80	445.88
2	Camioneta tipo pick up, marca Ford F-200, modelo 1991, motor Hecho en México, serie AC2LYK-60042, 8 cilindros, número económico P15-9323	5,273.40	527.34
3	Camioneta tipo pick up, marca Ford F-150, modelo 1993, motor K 21560, serie AC1JMS-44557, 6 cilindros, número económico P15-44557	5,262.40	526.24
4	Camioneta tipo pick up, marca Dodge RAM 2500, modelo 1998, motor Hecho en México, serie 3B7JC26Y6WM210256, 8 cilindros número económico P15-10256	6,645.60	664.56
5	Camión Chasis Cabina, marca Chevrolet P-30, modelo 1986, motor Hecho en México, serie 3GC3042L5GM100422, 8 cilindros, 3 toneladas, número económico P25-13 Incluye: Máquina Pintarraja, marca Seaman Gunnison, modelo 1986, motor EM1255099, serie 50004, número económico T62-17	25,000.00	2,500.00
6	Camión chasis Cabina, marca Dina D3200, modelo 1981, motor 100698, serie C2532-12365-8-1, 4 cilindros, 3 toneladas, número económico P26-577	7,000.00	700.00
7	Camión tipo Volteo D-5311-G, marca Dina, modelo 1985, motor sin número, serie 41*37441B5, 6 cilindros, 8 toneladas, número económico P22-3289	25,000.00	2,500.00
8	Camión tipo Volteo D-5311-G, marca Dina, modelo 1985, motor TK094M1157G, serie 41*37460B5, 6 cilindros, 8 toneladas, número económico P22-3291	25,000.00	2,500.00
9	Camión tipo chasis cabina D-5311-G, marca Dina, modelo 1984, motor 3546408118L06, serie 41*33891B4, 6 cilindros, 8 toneladas, número económico P28-1213. Incluye: Petrolizadora marca Seaman Gunnison modelo 1580, Capacidad 5,900 Litros, con motor 15586 de Gasolina 6 cilindros, número económico S65-434.	30,000.00	3,000.00

10	Lote de desecho ferroso de bienes instrumentales de: mobiliario y equipo, maquinaria, herramientas y aparatos con 4,667.85 kilos	4,136.18	413.61
11	Lote de desecho ferroso de bienes de consumo consistente de: desecho mixto de hierro y lámina con 8,000 kilos	7,088.80	708.88
12	Lote de desecho ferroso de bienes de consumo consistente de: llantas segmentadas y/o no renovables con 1,932 kilos	370.36	37.03

EL MONTO DE GARANTIA CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR MINIMO DE VENTA POR CADA PARTIDA SEÑALADA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

VENTA Y CONSULTA DE BASES	COSTO DE BASES	INSCRIPCION A LA LICITACION	APERTURA DE OFERTAS
Del 28 de junio al 12 de julio del año 2013 de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la Oficina del Almacén General, ubicada en avenida Tecnológico número 4300, C.P. 63194, Tepic, Nayarit	\$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), mediante recibo oficial que expedirá la dependencia, el participante realizará el pago en el banco correspondiente, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en el país a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Del 28 de junio al 12 de julio del año 2013 de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la Oficina del Almacén General ubicada en avenida Tecnológico número 4300, C.P. 63194, Tepic, Nay.	15 de julio del año 2013 a las 10:00 horas, en sala de juntas ubicada en avenida Tecnológico número 4300, C.P. 63194, Tepic, Nayarit

ACTO DE FALLO	INSPECCION DE LOS BIENES	PLAZO DE RETIRO	LOCALIZACION DE LOS BIENES
17 de julio del año 2013 a las 10:00 horas, en sala de juntas del Centro SCT Nayarit, sito en avenida Tecnológico número 4300, C.P. 63194, Tepic, Nayarit	En la Oficina del Almacén General ubicada en avenida Tecnológico número 4300, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, Fosas km 2+400 carretera Internacional Tepic-Mazatlán, C.P. 63062. y Rosamorada km 88+800 carretera Internacional Tepic-Mazatlán C.P. 63630	Del 22 al 26 de julio del 2013, de 9:00 a 14:00 horas, en los mismos inmuebles antes mencionados	En la Oficina del Almacén General, ubicada en avenida Tecnológico número 4300, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, Fosas km 2+400 carretera Internacional Tepic-Mazatlán, C.P. 63062 y Rosamorada km 88+800 carretera Internacional Tepic-Mazatlán C.P. 63630

Cabe mencionar que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desiertas una o más partidas objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta de las partidas referidas de conformidad con lo establecido en la trigésima quinta de las citadas normas generales.

Para mayor información, favor de dirigirse con el L.A.E. Carlos Javier Cruz García encargado de la Oficina de Control de Almacenes e Inventarios ubicada en avenida Tecnológico número 4300, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, en Tepic, Nayarit, teléfono 124-46-20, extensiones 55074 o 55076; en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente
Tepic, Nay., a 28 de junio de 2013.
Director General
Lic. Jesús Miramontes Lara
Rúbrica.

(R.- 370190)